REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XVIII - Nº 1.062 Bogotá, D. C., miércoles 21 de octubre de 2009 EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES, COMERCIO EXTERIOR, DEFENSA, SEGURIDAD NACIONAL Y HONORES

ACTA NUMERO 43 DE 2009

(junio 3)

Mesa Directiva

Presidente, *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

Vicepresidente, *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

El Secretario General, *Felipe Ortiz Marulanda.*

Siendo las 11:00 a. m. del día tres (3) junio del año dos mil nueve (2009), previa convocatoria, hecha por la Secretaría de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República, se reunieron los honorables Senadores para sesionar.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, declara abierta la Sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad Nacional, del Senado de la República, correspondiente al 03 de Junio del año 2009, solicito al Secretario proceder con el llamado a lista.

El señor Secretario Felipe Ortiz Marulanda. Procede con la verificación del quórum de la Sesión del día miércoles 3 de junio de 2009, contestan a lista los honorables Senadores:

Darío Angarita Medellín.

Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

Cecilia López Montaño.

Alexandra Moreno Piraquive.

Mario Varón Olarte.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Me permito informar señor Presidente que hay quórum para deliberar en la Comisión Segunda del Senado.

Con excusa radicada en la Secretaría de la Comisión, dejan de asistir a la sesión, los honorables Senadores:

Jairo Clopatofsky Ghisays y

Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Señor Presidente, en la Sesión anterior presenté un impedimento sobre este Proyecto de ley que a continuación van a discutir, el impedimento fue aprobado por la Comisión, así que voy a retirarme señor Presidente. Gracias.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez:

Informa a la Senadora que queda autorizado su retiro y queda constancia en el acta del impedimento que se ha aprobado en esta Comisión.

El señor Secretario de la Comisión, doctor Felipe Ortiz Marulanda, da lectura al Orden del Día de la sesión de hoy es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES, SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, COMERCIO EXTERIOR Y HONORES PATRIOS

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Sesión Ordinaria del miércoles 3 de junio de 2009.

Salón Elíptico - Capitolio Nacional y Recinto de la Comisión Segunda del Senado

I

Llamado a lista y Verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Negocios sustanciados por la Presidencia de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República

IV

Discusión y votación de proyectos de ley anunciados en sesión anterior

1. **Proyectos de ley número 161 de 2008 Senado,** *por la cual se dictan disposiciones relativas a la vigilancia y*

la seguridad privada en Colombia; **188 de 2008 Senado,** *por medio del cual se regula el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia*" y **285 de 2009 Senado,** *por la cual se crea el Estatuto de la Seguridad Privada y se regula la prestación de este servicio por parte de particulares*.

(Proyectos de ley acumulados).

Autores: honorable *Marta Lucía Ramírez de Rincón,* honorable Senador *Nicolás Uribe Rueda*; Ministerio de Defensa Nacional; honorable Senador *Luis Elmer Arenas Parra.* Ponentes honorables Senadores: *Manuel Enríquez Rosero* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Marta Lucía Ramírez de Rincón, Juan Manuel Galán Pachón, Luzelena Restrepo Betancur, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Emiro Barriga Peñaranda; Mario Varón Olarte, Darío Angarita Medellín y Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 627 de 2008; 32 de 2009; 188 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 2009.

2. **Proyecto de ley número 258 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se establece el procedimiento abreviado para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, del retiro discrecional del personal de Oficiales y Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Senadores *Manuel Virgüez Piraquive* y *Alexandra Moreno Piraquive y* honorables Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

Ponente: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 168 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 376 de 2009

3. **Proyecto de ley número 232 de 2008 Senado y 266 de 2008 Cámara,** *por la cual se regula el ejercicio de las actividades de importación, fabricación, transporte, almacenaje, distribución, compra, venta, suministro, sustracción, porte o utilización de prendas, uniformes, insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la Fuerza Pública, o de los Organismos de Seguridad del Estado, por parte de personas naturales y/o jurídicas*.

Autores: honorable Representante *Luis Felipe Barrios* y honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Ponentes: honorable Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays* (Coordinador)*, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Luzelena Restrepo Betancur, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 88 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2009

4. **Proyecto de ley número 250 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se transforma la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General "Ricardo Charry Solano", en Universidad de Inteligencia y Contrainteligencia "Ricardo Charry Solano" – UICI – y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 127 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 393 de 2009

5. **Proyecto de ley número 308 de 2009 Senado,** *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, se le rinde honores y se decreta la realización de algunas obras.*

Autor: honorable Senador *Efraín Cepeda Sarabia*.

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 303 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 393 de 2009

6. **Proyecto de ley número 183 de 2008 Senado,** *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de la fundación del municipio de Ginebra departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.*

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

Ponente: honorable Senadora *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 755 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 249 de 2009.

7. Proyecto de ley número 208 de 2008 Senado, *por la cual se conmemoran los 100 años del municipio de Venecia departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes honorables Senadores: *Luzelena Restrepo Betancur* (Coordinadora), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Darío Angarita Medellín, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 862 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 315 de 2009.

8. Proyecto de ley número 211 de 2008 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de fundación de San Vicente Ferrer, departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes honorables Senadores: *Luzelena Restrepo Betancur* (Coordinadora), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Jairo Clopatofsky Ghisays, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 868 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 315 de 2009.

9. Proyecto de ley número 65 de 2008 Senado, *por medio de la cual se regula la actividad de astilleros y talleres de reparación naval.*

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponentes honorables Senadores: *Jairo Clopatofsky Ghisays* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Alexandra Moreno Piraquive, Luzelena Restrepo Betancur y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 495 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 950 de 2008; 126 de 2009

10. Proyecto de ley número 21 de 2008 Senado, *por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas*.

Autora: honorable *Senadora Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponentes: honorables Senadores: *Carlos Emiro Barriga Peñaranda* (Coordinador)*, Manuel Enríquez Rosero, Alexandra Moreno Piraquive, Mario Varón Olarte, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda* y *Luzelena Restrepo Betancur.*

Publicaciones: Proyecto de ley ***Gaceta del Congreso*** número 464 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 150 de 2009

VI

Acto de reconocimiento y entrega de pergaminos y Condecoración a los Oficiales de la Armada Nacional, de la Fuerza Aérea Colombiana y de la Policía Nacional de Colombia

VII

Anuncio de discusión y votación de Proyectos de ley

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Segunda del Senado de la República,

Anuncio de discusión y votación de Proyectos de ley para la próxima sesión.

(Artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003).

1. Proyecto de ley número 307 de 2009 Senado, *por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales,* firmada en París el 20 de octubre de 2005.

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cultura.

Ponente: honorable Senador *Darío Angarita Medellín*.

Publicaciones: Proyecto de ley ***Gaceta del Congreso*** número 303 de 2009.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

Está leído el Orden del Día, para el momento en que se constituya quórum decisorio señor Presidente.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez:

Informa que mientras tenemos Orden del Día aprobado con quórum decisorio, el Senador Carlos Emiro Barriga tiene una proposición que luego la presentará por escrito con la firma de algunos Senadores en esta Comisión.

Hace uso de la palabra el Senador Carlos Emiro Barriga:

Para presentar una proposición en la siguiente dirección, es para que la Comisión Segunda apruebe la posibilidad de que en este tiempo que vamos a estar en receso, pueda la Comisión sesionar fuera del recinto del Senado en otra ciudad del país; una vez que hay invitaciones para varios eventos en diferentes ciudades de Colombia.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez:

Informa que la proposición quedará por escrito, es para proponer a la Plenaria del Senado que nos autorice hasta el último día del mes de julio, sesionar por fuera de la ciudad de Bogotá en el receso, por cuanto hay algunas invitaciones, incluida la del Centro Hemisférico de Defensa, para sesionar en Cartagena en la segunda quincena del mes de julio, con una sesión especial de seguridad y defensa hemisférica. Hay varias invitaciones, pero las definiremos con la Mesa Directiva del Senado. Aprueba la Comisión la solicitud a la Plenaria para sesionar en época de receso. Se dejará por escrito en la Secretaría de la Comisión.

El señor Secretario informa:

A la Presidencia que ha sido aprobada la proposición para la Plenaria del Senado.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Informa que tenemos quórum deliberatorio, por cuanto la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, estuvo presente y como ya se le aprobó su impedimento para debatir este proyecto, esto es parte de la votación del mismo, fue autorizada para retirarse. Querría que avanzáramos con el Orden del Día en el punto 5.

El señor Secretario da lectura al punto 5:

Discusión y votación de proyectos de ley anunciados en sesión anterior.

Proyecto de ley número 161 de 2008 Senado, *por la cual se dictan disposiciones relativas a la vigilancia y la seguridad privada en Colombia;* **188 de 2008 Senado,** *por medio del cual se regula el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia"* y **285 de 2009 Senado,** *por la cual se crea el Estatuto de la Seguridad Privada y se regula la prestación de este servicio por parte de particulares*.

(Proyectos de ley acumulados).

Autores: honorable Senadora *Marta Lucía Ramírez de Rincón*, honorables Representantes Nicolás Uribe Rueda; Ministerio de Defensa Nacional; honorable Senador *Luis Elmer Arenas Parra.*

Ponentes honorables Senadores *Manuel Enríquez Rosero; Jairo Clopatofsky Ghisays y Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,* (Coordinadores).

También ponentes los Senadores: *Marta Lucía Ramírez de Rincón, Juan Manuel Galán Pachón, Luzelena Restrepo Betancur, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Emiro Barriga*

Peñaranda; Mario Varón Olarte y *Darío Angarita Medellín.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 627 de 2008; 32 de 2009; 188 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 2009.

El señor Presidente solicita a los Senadores si les parece de común acuerdo con el señor Superintendente de Seguridad Privada, demos un compás de espera al inicio y análisis de este proyecto, por cuánto hay alguno de los Senadores y Senadoras que tienen algunas inquietudes al respecto, después para que no tengamos que repetir y ponernos de acuerdo a este respecto. No se si de pronto tenemos dentro de los proyectos que siguen, le solicité a la Senadora Alexandra Moreno Piraquive si de pronto querría volver para asumir uno de los proyectos que continúan. Pregunto a la Comisión, por ejemplo en el proyecto que sigue, la ponente es la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, le solicito al secretario que le pregunte a la Senadora si puede volver para el estudio del proyecto del cual ella es ponente.

En tercero está como coordinador el honorable Senador Jairo Clopatofsky, pero como está presente el Senador Manuel Virgüez Piraquive, creo que pasaríamos al punto número dos señor Secretario.

En el transcurso de la sesión se hacen presentes los honorables Senadores:

Marta Lucía Ramírez de Rincón

Manuel Enríquez Rosero

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda

Luzelena Betancur

Juan Manuel Galán Pachón

El Secretario, doctor Felipe Ortiz Marulanda, informa:

A la Presidencia que se ha conformado el quórum para decidir en la Comisión Segunda del Senado.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Somete a consideración el Orden del Día. Aprueba la Comisión el Orden del Día leído.

El Secretario Felipe Ortiz:

Informa que ha sido aprobado el Orden del Día con la modificación propuesta de colocar en primer lugar el Proyecto de ley que va en el punto cinco número dos. **Proyecto de ley número 258 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se establece el procedimiento abreviado para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, del retiro discrecional del personal de Oficiales y Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".*

Autores: honorables Senadores Manuel *Virgüez Piraquive* y *Alexandra Moreno Piraquive* y honorables Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

Ponente: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 168 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 376 de 2009.

Hace uso de la palabra el autor del proyecto, Senador Manuel Virgüez Piraquive:

Gracias, un saludo a la Mesa Directiva y a los honorables Senadores de la Comisión Segunda. Este es un Proyecto de ley muy sencillo, necesitado actualmente en las Fuerzas Militares y Policía Nacional, es el tema del retiro discrecional ampliamente cuestionado, recientemente la Corte Constitucional anunció que posiblemente se declarará su inexequibilidad. Teniendo en cuenta algunos procedimientos y procesos que han fallado en contra de la Nación, donde se ha observado que no se ha ajustado este proceso, estas facultades a lo que ordena la Constitución y la ley, principalmente en materia de Derechos Humanos. Entrando un poco en contexto sobre esta figura del retiro discrecional, es una facultad que nace en el año 1995 para la Policía Nacional, buscando en ese entonces, depurar la institución de Miembros que estaban incursos en mala conducta, indisciplina, en actos irregulares. En ese sentido, se le otorgó al Ministerio de Defensa a través de unas facultades extraordinarias, proferir este Decreto-ley, que en su momento fue el Decreto-ley 563 para poder destituir a los Miembros de la Policía, y lograr así una depuración con gran éxito y bien empleada en su momento.

Posteriormente en el año 2000 en la nueva reforma que se le hace a las Fuerzas Militares, se implementa ya no para la Policía sino para las Fuerzas Militares, esto es Ejército, Armada y Fuerza Aérea, la misma potestad a través del Decreto 1790 y su artículo 103, en donde puede aplicarse con la misma visión, bajo la misma óptica el retiro discrecional por parte del mando, a funcionarios militares uniformados que estén incurso en conductas delictuosas o impropias que afecten el honor y la moral en la institución. Sin embargo, han pasado los años y lamentablemente esta figura casi en su mayoría, por los cientos de casos que a diario o constantemente llegan vía demanda a la justicia; o bien sea, a los entes disciplinarios correspondientes sobre la queja que hay en ese sentido, se aduce principalmente que la facultad discrecional hoy está siendo empleada de manera abusiva.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias Sentencias, obligando e insistiendo en que se regule un procedimiento para poder aplicar esta figura; lo ha dicho así en su Sentencia C-179 del 2006, en donde dice textualmente: "La facultad discrecional a la que se refieren las normas acusadas para retirarle el servicio a funcionarios vinculados a la Policía, o a los Miembros de las Fuerzas Militares, por razones del servicio no puede considerarse omnímoda, pues como se señaló, en un Estado Social de Derecho no existen potestades ilimitadas, ni poderes absolutos. Dice más adelante, ello indica que las razones deben obedecer a criterios objetivos y razonables, sujetas básicamente a las consagradas en los artículos 217 y 218 de la Constitución; es ahí donde se ha evidenciado por parte de varios fallos que ya no se está aplicando con ese criterio objetivo y razonable.

Admiro y felicito la labor que hace esta Comisión recientemente con las condecoraciones que se le hacen a los Miembros de la Fuerza Pública, la política de Seguridad Democrática ha avanzado, el saliente Ministro de Defensa ha establecido una política de Derechos Humanos que lastimosamente es un desastre honorable Senadora Cecilia López, porque al interior de la misma Fuerza Pública no se están garantizando los derechos humanos, muestra esto la facultad discrecional. No podemos exigirle a los Miem-

bros de la Institución que respeten los Derechos Humanos a la población civil, cuando la misma institución no hace lo propio.

De manera que no hay autoridad moral, esto no lo digo yo, lo ha dicho el Consejo de Estado, inclusive con un reciente fallo y un caso particular en la Policía Nacional, donde un patrullero de la Policía que cumplía funciones de agente de tránsito, impuso un comparendo a una señora, esta señora resultó ser esposa de una alto oficial de la Policía, a los 3 días destituyen a este funcionario con la facultad discrecional; de allí se produce esta Sentencia del Consejo de Estado y dice que ahí ya hay desviación de poder: Esto indudablemente genera un detrimento patrimonial porque además de resarcir los derechos sujetivos en los que se había involucrado el patrullero, tiene la Nación que cancelarle unos dineros indexados, salarios, con la obligatoria de restituir al policial a la Policía Nacional.

El Consejo de Estado ha dicho que si bien esa facultad es necesaria, como en efecto lo consideramos nosotros que se requiere, máxime en una institución que tiene más de 400.000 hombres y mujeres, donde tienen cierto poder no solo con las armas, sino con la información que maneja de llegarse a comprobar de manera objetiva, clara contundente, con pruebas básicas, se pueda de manera fulminante, rápida, expedita, prescindir de los servicios de un militar o de un policial. Por eso es que estamos radicando este Proyecto de ley, que consta de 3 artículos muy sencillo: el primero de ellos establece el objeto de la ley, que es establecer un procedimiento abreviado a seguir sobre el retiro discrecional del personal uniformado al interior de la Fuerza Pública, para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa consagrado en la Constitución Política de Colombia. El segundo artículo ya trata estrictamente sobre el procedimiento a seguir.

Interpelación del señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Senador quiero molestarlo, son tan importantes esos 3 artículos que usted está leyendo uno por uno, me gustaría mucho que para beneficio de los ilustres Senadores y Senadoras, cada uno de los artículos que Usted está leyendo, cada uno lo ampliara un poco más en su concepto, para que los Senadores aquí le pongamos cuidado a ese tema, porque es que el Poder Discrecional ahora se nos viene con la Superintendencia de Seguridad Privada. Entonces, es importante porque es que no queremos equivocarnos en ese tipo de tema, y en la Fuerza Pública esto es supremamente delicado e importante, no se si el Ministerio de Defensa habrá enviado sus delegados, es responsabilidad del Ministerio de Defensa consultar aquí en la Secretaría todos los días de la semana, cuál es el Orden del Día, si el Ministerio de Defensa no tiene vocero el día de hoy. Entonces es responsabilidad del Ministerio, pero nos acogemos a lo que usted haya dialogado con el Ministerio de Defensa.

Continúa el Senador Manuel Virgüez Piraquive:

Debo ser claro y honesto, no he hablado con el Ministerio de Defensa, simplemente como Senador de la República el ejercicio respetuoso que nos manda la Constitución con las demás ramas del Poder Público y acatando lo que la Corte Constitucional ha reiterado en sus diversas jurisprudencias, que debe establecerse un procedimiento para las facultades discrecionales; nosotros no queremos acabar la facultad discrecional; reitero, es importante que se mantenga esta figura. No obstante, el propósito de esta ley es que se establezca un procedimiento, a todo sujeto procesal se le debe garantizar un debido proceso, un derecho a la defensa; esto no es nuevo y no es potestad del Ministerio de Defensa, ni es potestad del Gobierno, es un cumplimiento de una norma de carácter internacional y nacional, consagradas en el bloque de Constitucionalidad. Simplemente es establecer un procedimiento.

El artículo 1° es el objeto, donde dice que se debe establecer un procedimiento abreviado, rápido y expedito, para que en primer lugar se garantice el debido proceso al funcionario que tenga la oportunidad de defenderse frente a las acusaciones y señalamientos que se le vayan a hacer; se le advierta, para que él pueda defenderse. ¿Por qué es importante este proyecto Senadores, esta figura?, no quería comentar casos detallados, porque para mí es vergonzoso tener que decirlo, por ejemplo tengo varios casos que han llegado en donde se está empleando esta facultad discrecional para acoso sexual, especialmente en la mujeres, por qué, porque es tan fácil recomendar a una personas porque le cayó bien o no al superior, y recomendarla por el retiro discrecional, en cuestión de segundos se emite un acto administrativo, un documento, un radiograma, un poligrama, y de manera inmediata se destituye.

Así pasa con varios casos, está en la ponencia con sentencia ya del Consejo de Estado del patrullero de tránsito al que hacía alusión, así hay muchos casos en las Fuerzas Militares, en donde se está intimidando con el factor discrecional a personas, porque o bien de manera subjetiva, no les agrada al subalterno, al superior. Esto especialmente se aplica para personal que no ha cumplido el tiempo de la pensión, porque ya para Generales, Coroneles, a ellos se les da la oportunidad de que pidan su retiro de manera voluntaria; o en el peor de los casos, lo llaman a calificar servicio, pero no le van a dañar su hoja de vida a través del retiro discrecional, cosa que lamentablemente queda señalado el policial o militar, que es retirado por estas facultades.

Regresando al artículo segundo que es el tema principal del Proyecto de ley, es el procedimiento, dice: proferido el acto administrativo, bien sea una resolución ministerial, bien sea un decreto para el caso de oficiales superiores, este debe contener las razones de hecho y de derecho, de carácter objetivo y razonable, proporcional al fin perseguido. Esta facultad además debe utilizarse en última instancia, porque hay un código disciplinario que también puede emplearse, que por lo general tampoco se emplea, sino que le es más rápido a la Fuerza Pública, destituir a un Miembro de la institución; pero cuando existan estas razones de carácter objetivo, razonable y proporcionales al fin que se persigue, previa recomendación, no se le quita la competencia ni al Ministerio de Defensa, ni mucho menos a las juntas conformadas por Generales y Altos Oficiales, para que den su concepto; cuando ellos vean que de manera racional y objetiva, se debe proceder a la destitución de un miembro de la Fuerza Pública. El mismo artículo en el literal A, establece ya que se abre el proceso a una misión de la solicitud de apertura de pruebas, una vez se notifique en forme personal o por edicto el acto administrativo al que hice referencia, el interesado o su defensor interpondrá dentro de los 5 días hábiles siguientes el recurso de reposición, un recurso establecido en la doble instancia, un principio general de derecho y en subsidio el de apelación según sea el caso, una vez admitido el recurso.

En el mismo auto se abrirá el proceso a pruebas, para que en el término de 5 días de los intervinientes, soliciten o aporten las pruebas que estimen conducente. Así mismo, ahí garantizando en la potestad que tiene el Ministerio y la junta respectiva, hay un literal B que se puede rechazar esa solicitud, la cual debe ser motivada y en su defecto seguirá su curso en apelación. Se abre un período a prueba muy rápido a los 5 días siguientes, y máximo a los 30 o 45 días el Gobierno Nacional o el Ministerio de Defensa podrá estar expidiendo el Acto Administrativo correspondiente para destituir al policial o al militar. Esto es un procedimiento que está en el Código Disciplinario, en cualquier proceso o procedimiento penal o administrativo, no es nada ajeno, es un proceso muy rápido.

De esta forma considero Presidente, honorables Senadores y Senadoras, que estaríamos quitando esa zozobra, ese miedo, que hay especialmente en los Miembros de la Fuerza Pública de rangos inferiores, porque hay latente esa preocupación de que el retiro discrecional está siendo mal empleado, por razones meramente subjetivas, esto va a afectar la política de seguridad democrática. Recordemos que los falsos positivos han denunciado que presuntamente el Ministerio de Defensa con base en obligar a los Miembros de la institución a tener resultados, muertes en bajas, muchas veces buscando mantenerse en la institución, y no ser trasladados, no perder algunas primas, vienen como consecuencia estos actos lamentables que hoy están siendo investigados por la justicia.

Además, al aprobar este proyecto, considero que la Comisión Segunda seguiría respaldando a la institución, a la Fuerza Pública, especialmente los miembros que estén allí y no tienen libre derecho de expresión, sino que están supeditados y subordinados a las órdenes que estrictamente emanen el mando; pero que infortunadamente no pueden manifestar su sentir, su queja u opinión, por tener cercenado ese vital derecho y que la Constitución lo determinó de esa forma. Por eso quiero apelar a su buena conciencia, a ese respaldo que ustedes constantemente le han dado a la Fuerza Pública, en este caso no es a la institución, es a las personas de carne y hueso, a hombres y mujeres. Con este proyecto, la persona sabe que puede mantener su conducta intachable en la institución, que no va a permitir que bajo insinuaciones, llamadas telefónicas, chismes o comentarios, pueda ser destituido por el retiro discrecional; sino que verdaderamente este miembro en la institución comete una conducta irregular e irresponsable, va a verse sometido a este proceso, y van a tener el Ministerio de Defensa, las garantías de poder prescindir de esta funcionario, para que no siga enlodando el nombre de la institución.

Finalmente quiero solicitarle a la Presidencia y a la Comisión a través de la Mesa Directiva y a esta honorable Corporación, de la cual también tengo afinidad, se que aquí ustedes me han apoyado en muchos proyectos, como lo fue la Ley de Remisos, donde este mes termina esta vigencia. Quiero expresarles esa complacencia de miles de ciudadanos que han podido sacar su libreta militar, en donde he reconocido públicamente en los medios de comunicación la participación que la Comisión Segunda del Senado tuvo en esa aprobación de esa ley. Así mismo con esa solicitud respetuosa quiero que se lea la proposición con que termina el informe de ponencia y puedan ustedes apoyar este proyecto, que si de haber alguna duda, alguna inquietud, sigue su trámite, estoy dispuesto a sentarme con el Ministerio de Defensa, los jurídicos para ver las objeciones, creo que no las va a haber porque ya está la Corte Constitucional y el Consejo de Estado pronunciándose sobre el tema. De manera señor Presidente, que pongo a consideración de ustedes el proyecto.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Solicita al Secretario de la Comisión, dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

El señor Secretario Felipe Ortiz:

Da lectura a la proposición de la ponencia.

Proposición:

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la honorable Comisión Segunda del Senado de la República, dar primer debate al **Proyecto de ley número 258 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se establece el procedimiento abreviado para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, del retiro discrecional del personal de Oficiales y Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.* Con las modificaciones expuestas. Del señor Presidente con toda consideración: Alexandra Moreno Piraquive, Senadora ponente.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez:

Somete a consideración de los Senadores de la Comisión, el informe de ponencia. Quiere la Comisión que le demos inicio a este análisis y debate para que la honorable Senadora Cecilia López, inicie su intervención al respecto.

El señor Secretario informa:

A la Presidencia, que ha sido aprobado por los Senadores de la Comisión, la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Interviene la Senadora Cecilia López Montaño:

Senador Virgüez, tengo algunas dudas que pueden ser producto de mí ignorancia sobre esto; escuchando la descripción del proyecto, tengo la impresión que son decisiones puramente administrativas. La pregunta que me hago, es que se necesite una ley, para organizar este tema y para proteger a los miembros de las Fuerzas Armadas, es tan obvio que no se pueden violar estos procedimientos y me pregunto hasta dónde una ley, lo único que agregaría… pongo la pregunta de esta manera: cuál es la diferencia entre que hiciéramos lo mismo en términos de un manual de procedimiento y la ley, hasta donde lo veo sería la penalización. Es decir, que aquellos que incumplan con una manera adecuada de promover o no promover miembros de las Fuerzas Armadas, la diferencia sería que en la ley hay unas sanciones, pero eso mismo no podía estar en la parte administrativa. O sea, mí gran duda es: hasta dónde se justifica una ley, cuando esto es claramente un tema de procesos administrativos.

El Senador Darío Angarita Medellín:

Manifiesta lo siguiente: gracias, voy a referirme a este Proyecto de ley en mí condición de profesional del derecho y conocedor del tema sobre el Derecho Administrativo, recogiendo la inquietud valiosa de la Senadora Cecilia López. La verdad es que en el derecho administrativo colombiano jamás se ha legislado sobre el tema de la facultad discrecional Honorable Senador autor del Proyecto, Manuel Virgüez; en el Derecho Administrativo Colombiano, por ejemplo en el Derecho Administrativo Laboral, cuando se utiliza la facultad del señor Presidente de la República de nombrar y remover libremente a sus

ministros del despacho, superintendentes, agentes diplomáticos, embajadores, cónsules, en fin, lo hace en virtud del principio de la facultad discrecional del libre nombramiento, posteriormente de libre remoción.

Entendemos dentro de la Doctrina y la Jurisprudencia, que efectivamente la facultad discrecional no es una facultad que implique arbitrariedad, es decir, que se utilice por fuera de los marcos que ha señalado la Constitución y la ley; porque la discrecionalidad básicamente se refiere en Derecho Administrativo, y tratándose en estos eventos de remoción de personal, bien de la Rama Ejecutiva, en este caso de la Fuerza Pública, es decir, Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se refieren única y exclusivamente a que se realice por nominador, aduciendo razones del servicio público. Obviamente estas Sentencia de la honorable Corte Constitucional y del honorable Consejo de Estado, que se citan en la ponencia, se refieren a ese tema; a que la discrecionalidad jamás conlleva arbitrariedad. Por supuesto, generalmente cuando se toma una decisión discrecional de libre nombramiento, sobre todo de remoción, suelen formularse las demandas ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, solicitando la nulidad del Acto Administrativo de remoción, y el restablecimiento del derecho; es decir, el reintegro a que señala el Senador, que por las demandas que se presentan y que generalmente suelen suceder, esas demandas contra los entes públicos.

Hay otra norma también importante, consagrada a nivel Constitucional, que es la responsabilidad de los Servidores Públicos en estas materias, porque el Estado puede repetir contra el Servidor Público. Cuando resulta condenada la nación, los departamentos, municipios o los entes públicos, por razón de este tipo de sesiones y se advierte que ha habido evidente arbitrariedad o se ha desbordado esa facultad discrecional, resulta responsable el funcionario que expidió el acto administrativo, y es deber de la Nación, del departamento o del municipio, repetir contra el funcionario responsable, creo que es el artículo 90 Constitucional.

De otra parte, entiendo la especialidad del tema tratándose de Fuerzas Militares y esa discrecionalidad, pero no como se advierte; Senador, su excelente exposición me parece un gran esfuerzo que usted ha realizado, pero cuando se refiere al hecho de que en la Fuerza Pública se presente circunstancia, ya que desbordan lo disciplinario y usted entra en el terreno de lo delictivo, esto no sería aplicable. Porque la facultad discrecional no simplemente es retirar un servidor público o un agente de las Fuerzas Armadas de Colombia, en virtud de estos principios de discrecionalidad, con eso quedó definitivamente resuelto por parte del Estado el tema delictivo, no, será objeto también de una acción penal, bien sea por la Justicia Castrense, o si ya no tiene su investidura, por la Justicia Penal Ordinaria. Esto es básicamente para lo disciplinario, para ese comportamiento del orden, la disciplina, la moralidad, la seguridad, la tranquilidad que deben garantizar las Fuerzas Militares, en el ejercicio de su actividad y su investidura, así lo entiendo.

Me parece que comparto y tengo una gran preocupación, no se si en estos momentos me gustaría Senador, si usted me pudiera colaborar en esa ilustración, no conozco en el Derecho Administrativo Colombiano, hasta el momento norma alguna que intente definir, regular o reglamentar lo que es la facultad discrecional bajo procedimiento. La discrecionalidad debe estar enmarcada en los parámetros legales y Constitucionales al momento de tomar la decisión, obviamente el funcionario que adopta la decisión de asumir la responsabilidad y consecuencias de esas decisiones administrativas; cuando advierte la Corte Constitucional en su Sentencia, que el retiro discrecional de los oficiales o suboficiales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, debe estar sustentado en razones objetivas, razonables y proporcionadas, no está indicando que debamos reglamentar el procedimiento, ni el contenido y el concepto de discrecionalidad.

Segundo punto, en cuanto al articulado, veo Senador con todo respeto, preocupación en el articulado, en el sentido en que hay confusión, porque tengo entendido que aquí se hace es expedir el acto administrativo de retiro por facultad discrecional, lo retiro porque algo así, como verdad sabida y buena fe guardada, estoy dispuesto ante los Tribunales a demostrarlo. Porque miren lo delicado de esto, si es por razones disciplinarias, ha dicho el Consejo de Estado y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, que no procede la facultad discrecional; lo que procede es un proceso disciplinario, y en virtud de un proceso disciplinario una destitución; es diferente la destitución al retiro o a la insubsistencia. Hay que tener mucho cuidado en esa terminología jurídica, abundante por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En el procedimiento entiendo que se intenta legislar, se expide el acto administrativo de retiro en virtud de las facultad discrecional en las Fuerzas Militares Senador Virgüez; acto seguido y expedido el Acto Administrativo, consolidado el hecho jurídico de la desvinculación, viene un procedimiento el cual se circunscribe a un recurso de reposición, y a un recurso de apelación si así lo quiere el interesado. Pero fíjese que en el literal A del artículo 2º, cuando se abre el procedimiento, se refiere es a una admisión de una solicitud, no una admisión de un recurso; debería tratarse de admisión de recurso, no de admisión de solicitud porque allí no hay solicitud alguna que se pueda formular sino unos recursos que se quieren hacer por vía administrativa contra facultad discrecional, que generalmente contra la facultad discrecional este reitera la jurisprudencia del Consejo de Estado que no procede recurso alguno; son actos condición, dice la Jurisprudencia.

Senador Virgüez, en el literal B si esto va a hacer tránsito, el rechazo de la solicitud debe ser en rechazo del recurso y ni siquiera citarse rechazo del recurso, lo que sucede es que cuando la persona interesada no interpone los recursos en tiempo dentro de la oportunidad legal, el acto administrativo queda ejecutoriado y no admite recurso alguno. En el literal B viene una confusión grande, dice: rechazo de la solicitud, no, a renglón seguido… "será motivo de rechazo de la solicitud en la apelación cuando el interesado dentro de los 5 días hábiles siguientes no la presente"; no, ahí no hay ningún rechazo ni nada, sino que el interesado no presentó recurso; es decir, se aviene a la decisión que se ha tomado en virtud de la facultad discrecional y el acto queda ejecutoriado, tocaría suprimir el Literal B. Más delicado lo que sigue: no la presente, en cuyo caso se motivará mediante autosuceptible del recurso de reposición, entonces sería una reposición de reposición y eso no funciona así.

En el literal C, el decreto de prueba, dice: las pruebas conducentes solicitadas en esta etapa o con la petición de revocatoria directa del decreto resolución. Senador Vir-

güez, discúlpeme que le llame la atención en ese literal C, o esto se trata de una revocatoria directa, de un acto administrativo, o se trata de un recurso de reposición contra una decisión discrecional, cosas totalmente diferente en el mundo del derecho administrativo, porque la revocatoria directa de los Actos Administrativos, proceden contra todos los actos de la administración, cuando ellos son abiertamente contrarios a la Constitución o a la ley, y debe el mismo funcionario que la profirió, proceder a revocarlo. Pero entonces, una cosa es la facultad discrecional, otra cosa es el procedimiento que usted intenta darle a esa facultad discrecional, y otra cosa es en el mundo del Derecho, la revocatoria directa de los Actos Administrativos. Dejo esas inquietudes para seguirlo escuchando honorable Senador. Gracias.

Responde el Senador Manuel Virgüez:

Contestaré las preguntas y la inquietud de la Senadora Cecilia López, por qué se necesita una ley, la Corte viene insistiendo desde hace 10 años, la figura nace precisamente de las facultades extraordinarias que se entrega al Gobierno nacional para que expida decretos con fuerza de ley; es ahí donde queremos entrar a regular. El Senador Darío Angarita, dice que no conoce en Derecho Administrativo, para eso está el Congreso, lamentablemente nosotros tenemos costumbre de copiar de otros Estados o países la norma, copia, pegar y presentarlo acá, Colombia es un país sui generis, nuestra Fuerza Pública es especial que enfrenta unos problemas propios de la nación, no hay ningún impedimento, tenemos la competencia; el hecho de que no esté regulado no quiere decir que no lo podamos hacer. Por qué se hace, porque infortunadamente en el mando quienes conforman la junta de recomendación no son abogados, entonces por una parte ellos tratando de atender o cumplir con esa facultad discrecional, emiten estas decisiones como lo ha dicho la Corte en muchos casos de manera arbitraria e injusta, desproporcionada.

Ahora, no podemos comparar que ellos son de libre nombramiento y remoción para adecuar la norma a la facultad discrecional, un Sargento Segundo no es un funcionario de confianza, es un sujeto de derecho al cual debe garantizársele un debido proceso, los nombramientos de libre nombramiento y remoción son casos excepcionales y particulares que tiene el Gobierno para nombrar su personal y está en todo su derecho de retirarlo discrecionalmente así no le explique las razones, pero ahí están en la ley ese capítulo para que ellos puedan ejercer. Pero es que en una institución de 400.000 hombres y mujeres, donde se está desviando el poder con esta norma, con esta facultad, por eso es que podemos entrar a regular el procedimiento a través de una ley, así como se le atribuyó a través de una ley las facultades discrecionales…

Interpelación del Senador Darío Angarita Medellín:

La interpelación es en este sentido, en las expresiones que usted utiliza, motivar el acto administrativo justificando la decisión discrecional, mucho cuidado en eso. Cuando usted entra a justificar la decisión discrecional, es cuando se vienen las demandas y es cuando los hechos y motivos que se aducen, dar lugar a la declaratoria de nulidad de los actos y a esas grandes indemnizaciones contra el Estado.

Continúa el Senador Manuel Virgüez:

Las demandas vienen, ¿porque hay o no hay motivación? Cuando la persona se siente que fue retirado de manera injusta, está en todo su derecho, de demandar, eso no es hoy… mucha gente la retiran por el discrecional y no demandan. Entonces, no podemos utilizar esos argumentos, esto es para garantizar el debido proceso del derecho de defensa, a quienes quieran demandar; tampoco estamos diciendo que todos van a demandar, precisamente lo que se busca es esto, garantizar el debido proceso a los miembros de la institución. Con todo respeto Senador, hice parte de la Fuerza Pública durante 18 años, usted de pronto sea un excelente abogado, lo admiro y respeto porque conoce la norma, en el procedimiento se pueden hacer los arreglos pertinentes, pero aquí estamos legislando no de manera técnica, ni formal, debemos garantizar los derechos que tienen los Miembros de la institución, aquí no se legisla, nunca se ha legislado.

Por eso es que nos vamos a oponer también a las facultades extraordinarias, para que el Presidente regule los decretos, aquí años tras años, han venido el Ministerio de Defensa, regulando todo lo que tiene que ver con la carrera administrativa del personal. Si nosotros hubiéramos asumido esa responsabilidad y no se la hubiéramos entregado al Gobierno, no se hubiera necesitado esta ley, para entrar a regular este retiro; porque lo hubiéramos hecho acá, cuando estemos regulando todo en la carrera administrativa del personal. Pero como este Congreso le entrega las facultades al Presidente, por eso nos toca presentar proyectos de ley de esta naturaleza, por eso nos toca llegar a particularizar e individualizar, porque aquí los Senadores anteriores a esta Comisión y al Congreso, le han entregado por años estas facultades al Presidente; cuando aquí es donde debemos regular y garantizar esos derechos, por eso es que hay que entregar una ley.

Ahora, si aquí se garantiza que en la próxima reforma va a haber en la Fuerza pública y va a quedar garantizado el Derecho a la Defensa y el Debido Proceso, uno dice: bueno, pero es que la intención del Gobierno no es despojar esas facultades extraordinarias, ese ha sido el gran error, por eso estamos en esta situación; 10 años esperando, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado pronunciándose, que debe regularse, en el Consejo de Estado que hay desviación de poder, entonces nosotros no podemos seguir siendo irresponsables, que sigan demandando, sigan condenando a la Nación, si usted dice que hay acción de repetición, no lo hay, no se aplica, la figura está, pero no se aplica, entonces quienes están pagando todos esos dineros, los colombianos por una irresponsabilidad, por una desviación de poder, porque no son en todos los casos.

Por eso reitero, nosotros queremos mantener la figura del retiro discrecional, es necesaria, es la empresa más grande de Colombia con 400.000 hombres, es lógico que haya personas infiltradas como se ha demostrado, hay personas de mala conducta que manchan el nombre de la institución, que ni siquiera llegan al 1%. Pero para aquellos que están trabajando de manera honesta, transparente y que están temerosos porque esta facultad discrecional se está empleando de manera arbitraria e injusta, nos toca al Congreso como quiera que no le han dado la facultad ni la facilidad de legislar sobre el particular, en detalle, en procedimiento, entramos con esta ley Senador.

Interviene la Senadora Marta Lucía Ramírez:

Presidente gracias, esto es sin duda es un tema supremamente delicado, porque acá sí que se requiere un balance y una actitud de mucha responsabilidad por parte

no solo nuestra, sino de quienes aplican esas facultades discrecionales. Ayer justamente en reunión que tuvimos sobre otro Proyecto de ley que vamos a tratar en la Comisión, el de la Superintendencia de Seguridad Privada, mencionaba que poco me gustan las facultades discrecionales, porque en realidad uno ha visto de todo, y quienes hemos tenido la oportunidad de estar en el sector público, en el Ejecutivo. Como varios de nosotros sabemos también que muchas veces ha habido en el pasado y en distintas instituciones, un uso abusivo de la facultad discrecional; tratándose de la fuerza Pública, me parece que con mayor razón, es un tema en el que nosotros no podemos omitir que hay una serie de circunstancias, que justifican y exigen realmente el que se cuente con un grado de discrecional.

Como bien lo dicen las Sentencias citadas por el Senador Virgüez, la discrecionalidad no puede confundirse con arbitrariedad, la discrecionalidad no implica un poder ilimitado, abusivo, no, la discrecionalidad implica que tiene que haber en un momento determinado, la facultad del funcionario, de aplicar su criterio, para considerar si esa persona debe o no, continuar en la Fuerza. Porque es que tampoco es bueno que la gente se quede con la impresión, que siempre que se hace uso de la facultad discrecional para el retiro, es porque el funcionario cometió una falta, no. No olvidemos que estamos en unas organizaciones que son piramidales, en donde el subir en esas organizaciones es realmente muy difícil. Por eso se requieren personas que tengan unas calidades especiales, unos estándares muy altos en cuanto al rendimiento y el cumplimiento de la misión, porque definitivamente los rangos superiores son escasos, y la gente con deseo de subir es mucha. Por esa razón, muchas veces ese uso de la facultad discrecional se utiliza para hacer un proceso de selección, aquellas personas que sin que hayan cometido una falta, de todas maneras no pueden seguir en esa línea de ascenso dentro de la propia institución.

Pero al mismo tiempo entiendo los argumentos del Senador Virgüez, efectivamente ha habido casos en donde hubo abusos de esa facultad discrecional dentro de la Fuerza Pública, la demostración de eso son muchas sentencias que existen, en donde se demuestra esos abusos a veces por razones verdaderamente vergonzosas, como él lo señalaba. Pero creo que nosotros no podemos cometer el error de quitarle a la Fuerza pública una facultad, que es supremamente importante para el proceso continuo de selección para el proceso permanente de verificación de todas las calidades personales que se requieren, para permanecer dentro de esa institución por los temores que expresa el Senador Virgüez, que son bien fundamentadas.

Creo Presidente y colegas que en este tema nosotros tenemos una oportunidad y que se tendría que estudiar con mucho cuidado, es por el contrario exigir que quien haga uso de la facultad discrecional y cometa un abuso contra cualquier miembro de la institución, esa persona está incursa o en un delito o en una responsabilidad civil mayor a la que normalmente debe tener un funcionario público. Lo cierto es que cuando una persona que ha sido retirada de las instituciones en uso de la facultad discrecional, cuando esa personas demanda y cuando además esa persona reclama una indemnización pecuniaria, quién es sino la nación la que tiene que salir a responder por el abuso o por la equivocación que haya cometido el superior que lo retiró discrecionalmente.

Entonces me parece que nosotros sí deberíamos acá exigir responsabilidades adicionales, responsabilidades mucho más drásticas de quien de manera abusiva o arbitraria haga uso de la facultad discrecional, de tal manera que después cuando la persona afectada por ese uso abusivo demande, quien hizo el uso abusivo va a tener que responder penalmente y pecuniariamente para que no sea la Nación, que se le aplique aparte; hay que aplicarle a él una acción de carácter penal y una acción de carácter civil, que lo haga responsable a él pecuniariamente y no a la Nación por el abuso que se haya cometido. Pienso que sería una manera en la que nosotros estaríamos protegiendo a las personas que hacen parte del cuerpo institucional, usted decía ahora un término, confieso me gusta mucho hablar de las empresas, pero creo que las instituciones y la Fuerza Pública, no son empresas, son instituciones que tienen en su misión, la responsabilidad más grande que puede haber, como es preservar la democracia, proteger a los ciudadanos, defender a las instituciones.

Por esas razón en estas instituciones sí tiene que haber unas facultades que si se quiere tienen un carácter extraordinario, pero unas facultades en cuyo caso si llega haber algún tipo de abuso de por medio, también generen unas sanciones de carácter extraordinario para ese funcionario que haya sido abusivo. De tal manera Presidente y colegas, celebro mucho porque el Senador Virgüez todos los proyectos que presenta los hace siempre con el buen propósito de proteger a las instituciones y a los miembros de las instituciones, pero creo que este es un proyecto en donde perdería mucho la institución si le quitáramos nosotros esas facultades.

Interviene el Senador Luis Elmer Arenas:

Llegué en el momento en que se hablaba de algo que ustedes saben no me gusta, la facultad discrecional; voy a alimentar un poco la discusión. Lo que tengo de experiencia en el uso de la facultad discrecional, es el siguiente: con la facultad discrecional se echaron buenos miembros de la Fuerza Pública, porque de pronto denunciaban a superiores corruptos y se quedó en facultad discrecional; un Coronel con nexos con Varela o con Diego Montoya lo descubrió un subalterno, entonces le aplicaban la facultad discrecional, no le servía a la institución un tipo que de pronto descubriera un delincuente. Cuando se creó en la Policía Nacional el nivel Ejecutivo acabaron con los Suboficiales y agentes, los Comandantes de Departamentos, tenían cuotas para aplicarle la Facultad Discrecional de manera indiscriminada a buenos Policías, pero había que acabar a los suboficiales y agentes, y mantener el nivel ejecutivo, una cosa que hoy tiene que acabar si no quieren que esa institución se auto destruya.

Llegaba un comandante y ahí valía su calificación era por el número de retiros que produjera, eso es la facultad discrecional, esos eran los falsos positivos institucionales. Por eso esa facultad discrecional se prostituyó, eso lo han venido adoptando simplemente para cometer una serie de abusos hasta el punto que no solo el Consejo de Estado, sino la Corte Constitucional a través de tutelas tuvo que intervenir para decir, cuando la discrecionalidad es amplia. Estoy de acuerdo con usted Senador Angarita, cuando manifiesta que esa discrecionalidad no tiene límites, que precisamente no se puede motivar por eso, porque no tiene límites. Llegó la Corte Constitucional a decir con absoluta claridad, han llamado a todos los Magistrados que se han pronunciado, a decirles: cambien el concepto,

miremos a ver cómo se maneja eso de otra manera, a tener que decir señores esa facultad tiene límites, y cuando usted retira a un señor tiene que motivar la razón del retiro, en consecuencia lo que se está es abriendo la puerta es que si a mí me motivan el retiro por narcotraficante y no me lo comprueban, simplemente lo que estoy es abriendo la puerta para una demanda del Estado.

Entonces, en este momento hay una citación que es sumamente compleja de disparidad de criterios, entre la discrecionalidad que nosotros conocemos, la facultad que se le ha entregado al Ministerio y la posición de la Corte Constitucional, que ha dicho con absoluta claridad que esa facultad tiene límites. En consecuencia, todo lo que hoy se estén retirando por Facultad Discrecional con una tutela, se cae en la Corte Constitucional; porque sobre eso ya se sentó una Jurisprudencia muy clara. Me parece que este proyecto es bienvenido, en el sentido que se haga un procedimiento breve y sumario, que de pronto no necesitaría ley si existiera una voluntad política, para que a través de una norma de orden interno, un decreto del Presidente de la República, se estableciera un procedimiento breve y sumario, donde se diera la oportunidad al debido proceso. Es que si encuentro un señor robando hoy, lo puedo desacuartelar ese mismo día, pero si espero 7 u 8 meses para ese tema, me parece que es sumamente grave.

El otro tema adicional que quiero decir, es que la facultad discrecional se implementó para tolerar la negligencia en los procesos de incorporación, por ejemplo cómo no me voy a dar cuenta en un proceso de incorporación que un individuo tiene nexos con el narcotráfico y con la delincuencia, eso allá le pagan sueldo a psicólogos, trabajadores sociales y a todo el mundo que porque hay que hacer la entrevista de la entrevista y la súper entrevista, todo eso pasa, un señor cuando entra a la Fuerza Pública ha pasado por 50 manos, que hacen esos señores allá haciendo estudios de seguridad que a la postre no sirven para nada porque al mes están teniendo que votar a las personas y manifestándole y generando una serie de demandas en contra del Estado. De otro lado le quiero manifestar que en ese tema de la facultad discrecional, es un tema que ha sido utilizado para cobrar venganzas personales, esos informes de inteligencia que se vienen dando, esas chuzadas y una cantidad de cosas, no son cosas nuevas en la Fuerza Pública, eso data desde hace muchos años que viene ocurriendo; lo que pasa es que eso no se venía utilizando como se está utilizando ahora, que le toman una llamada al General hablando con la otra y entonces se la llevan a la señora para que lo vote, o simplemente van y le ponen una queja y se ejercen represalias de ese tipo, no, hoy ya eso cambió porque inclusive los medios de comunicación pagan por esa información con el fin de hacerle un daño a un tercero.

Entonces esa situación se les volvió un negocio hoy lo que es la inteligencia, las chuzadas, toda esa cosa, y terminan en una facultad discrecional por un informe de inteligencia, informes de inteligencia que a la postre no son corroborados, ni determinan; en la campaña pasada que hubo para alcaldes y gobernadores tenía el tema de un señor Comandante en un pueblo que estaba aliado con el narcotráfico y lo denuncié; quien me dio la información fue un humilde Policía que me dijo: mire, la situación que se está presentando es esta y esta, el Coronel hoy va casi para General y el policía que lo denunció lo votaron por la facultad discrecional, cuando yo tenía las pruebas evidentes de que efectivamente el señor tenía nexos con el narcotráfico.

Entonces esa facultad discrecional no sirve para nada, sirve solo para cometer abusos y atropellos, rara vez se comete un acto justo con la institución cuando se retira un delincuente porque no hay manera de probar lo que efectivamente tiene nexos con el narcotráfico, el mal uso hace que necesariamente los Parlamentarios que tenemos algún conocimiento de eso, presentemos proyectos de ley para ver de qué manera hacemos eso, lo hice la vez pasada, lo último que hice fue tratar de que los comandantes asumieran la responsabilidad a nivel local, porque toda se la estaban echando al Comandante, y no atendían a los subalternos que se les aplicaba la facultad discrecional. Pero eso tampoco sirvió porque se ha venido en la misma tónica, en el mismo empuje y en la misma decisión unilateral y sesgada que tiene que ver con una facultad discrecional que no tiene ninguna explicación, que es lo mismo que se puede dar en empleados de vigilancia y en todos los casos la facultad discrecional.

Por esa razón apoyo su proyecto en la medida en que eso tenga un debido proceso, que no debiera ser ley porque con un decreto podría hacerlo el Gobierno Nacional, si existiera voluntad política, pero si no lo hace el Gobierno, necesariamente el Congreso tiene que ponerse al frente de eso; nosotros somos los representantes del pueblo colombiano y tenemos que asumir las responsabilidad frente a eso que nos han dado los colombianos a través del voto, que es el poder legislado en el Congreso de la República. Gracias.

Interviene la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Gracias, frente a este tema lo que quiero básicamente es manifestarles la dualidad que siento frente al tema, confesándoles que todavía no tengo una decisión tomada, porque de un lado conozco varios casos de oficiales que han amado su carrera, su fuerza, son retirados y no encuentran una explicación, la buscan y no la encuentran, porque no hay un antecedente histórico en un expediente donde se diga cuáles fueron las circunstancias. Entiendo perfectamente como lo explicaba la Senadora Marta Lucía, la organización piramidal, obviamente quienes llegan a la cima no pueden ser todos, en esas circunstancias esas facultades discrecionales se supone que van seleccionando a los mejores, o a las personas a quienes los Altos Mandos ven la posibilidad de llegar a esa cima.

Entonces más bien pregunto al autor del proyecto, finalmente usted que ha revisado toda la parte de jurisprudencia al respecto, considera efectivamente que el hecho de regular a través de un procedimiento, enseguida vamos a tocar un tema casi similar que tiene que ver con la parte reglada de lo procedimental con la que estoy de acuerdo, máxime cuando me he tenido que ver enfrentada a una circunstancia ante la justicia ordinaria o a la justicia extraordinaria, donde he vivido en carne propia le comparto a ustedes: el hecho que no haya un procedimiento reglado las dificultades que tiene para la aplicación del debido proceso y el derecho a la defensa.

Pero usted que ha revisado toda la parte jurisprudencial, pregunto es: no estaríamos más bien cambiando el enfoque de la discrecionalidad especial que tiene las Fuerzas Militares para tomar esas decisiones, en razón a que no todos que llegan a un punto pueden continuar, así sean excelentes oficiales o suboficiales, no necesariamente por

faltas, sino porque tienen justamente la facultad discrecional a efectos de escoger a los mejores, entonces terminaríamos controvirtiendo o desnaturalizando la concepción de esa discrecionalidad para seleccionar a los mejores.

Interviene la honorable Senadora Cecilia López Montaño:

Senador Luis Elmer Arenas, he quedado preocupada después de escucharlo, porque creo que el problema que hay aquí nada más y nada menos un problema de ética, problema que hemos visto las confusiones que hay dentro del mismo Gobierno sobre la ética y la ley, entonces si hay un problema de ética en que los funcionarios se apartan de lo bueno y actúan en lo malo, no hay ley, ni decretos, ni nada que regule eso; es decir, aquí lo que ustedes están diciendo es que hay un problema de ética muy serio, que creo que hay que abordarlo de otra manera, si ese es el tema de fondo, entonces es inútil todo lo demás que se haga, sí creo que ahora con las famosas facultades extraordinarias que además el Senador Virgüez nos da todas las razones para lo que creemos que eso no se debe aprobar, creo que valdría la pena plantear ese tema, hay todas las razones, todo lo que está pasando con los falsos positivos, en fin.

Desafortunadamente el Gobierno nos dio unos elementos muy preocupantes sobre su profunda confusión entre lo bueno, lo malo, lo ilícito y lo lícito que fue el meollo del debate del Ministro de Hacienda cuando se hizo el debate sobre las zonas francas de occidente, mostró claramente que el Gobierno tiene una confusión grande entre esas dos cosas, porque la ética y la moral lo que decide es si una cosa es buena o mala, loa ley lo que decide es si una cosa es lícita o ilícita, que a veces coincide y otras veces no. De tal manera que me parece que aquí lo que estamos hablando es un tema de ética muy grave, de manera que no veo que eso lo vayamos a remediar con una ley. Gracias.

Interviene el Senador Manuel Enríquez Rosero:

La verdad es que escuchando estos debates, que uno no tiene la posibilidad de conocer a profundidad porque no tenemos la experiencia que seguramente tienen otros colegas, pero a mí sí me deja preocupado algunas expresiones, lo digo con todo respeto Senador Luis Elmer Arenas, tratar de insinuar que la facultad discrecional en el país sea utilizado simplemente para cobrar venganza o porque algunos bandidos quieran perpetuarse dentro de estas fuerzas, me parecen preocupantes. Lo que veo hoy por hoy, es que tenemos una fuerza pública más transparente, más comprometida, más profesional, he tenido en estos pocos tiempo que estoy en esta Comisión, de conocer oficiales del Ejército, la Policía, Fuerza Aérea, Armada, de unas condiciones excelentes, donde vienen desarrollando una tarea que es de un sacrificio enorme que viene prácticamente entregando su vida al servicio de los colombianos y de este país.

Entonces tratar como de poner en duda todo ese esfuerzo que se ha venido haciendo en los últimos años, porque se que hoy no es la policía, el ejército de hace 20 o 30 años, hoy sin lugar a dudas tenemos una fuerza comprometida, más profesional y de hecho no lo digo yo, las diferentes encuestas que se realizan con mucha frecuencia en el país demuestran cómo los colombianos hoy reconocen en su Fuerza Pública, en sus Soldados y Policías con mayor grado de transparencia y de compromiso. Pero también conocemos y sabemos que efectivamente diría que en casos excepcionales la facultad discrecional seguramente se habrá utilizado para cometer algunas series de atropellos, pero en esta coyuntura tan compleja y tan delicada, donde el poder corruptor del dinero y del narcotráfico ha logrado permear todas las instituciones. Aquí no podemos decir que el narcotráfico ha permeado la policía, el ejército, no, digo que todas las instituciones desafortunadamente.

Por eso hoy hemos visto en entre dicho muchas de ellas como el Congreso, las propias instituciones judiciales, desconocer eso me parece que es tratar de tapar el sol con un dedo, creo que eso no lo podemos desconocer; si nosotros le quitamos una herramienta como el tema de la facultad discrecional, mientras se adelantan las investigaciones, mientras se adelantan todas estas indagaciones preliminares, que como sabemos aquí llevamos tantos años tratando de investigar casos tan delicados y dolorosos que llevamos y todavía no hemos podido demostrar, a pesar que se dice que están ahí las pruebas.

Entonces pregunto, qué ocurriría con algunos de estos miembros que seguramente hay algunas de las diferentes fuerzas que están involucrados en algún tipo de malas compañías, me parece que eso a lo que nosotros llevaríamos es a que realmente termine desprestigiando allí totalmente a estas instituciones que vienen haciendo un gran esfuerzo; porque es que uno ha visto, resulta que le aplican la facultad discrecional a un oficial o suboficial y ese día salen a los medios de comunicación con lágrimas en los ojos, a decir que fueron retirados injustamente, después terminan acogiéndose a sentencia anticipada; uno ahí dice: bueno ahí sirvió o no la facultad discrecional, me parece que sí.

Finalmente decir que tratar de insinuar que la facultad discrecional sea utilizada únicamente como una herramienta de abuso en ese país, me parece que eso no corresponde a la realidad. Muchos de los que han sido retirados bajo la facultad discrecional, se han hecho por lo que muy bien aquí lo ha manifestado la Senadora Marta Lucía Ramírez que conoce a profundidad este tema, porque aquí hay algunos que tienen que salir, porque no todos llegan hasta el final, todos llegan a los mayores grados; entonces aquí muchos han sido retirados ni porque estén involucrados en algunos de estas infiltraciones, sino porque así es dentro de la Fuerza Pública, que esto tiene una estructura piramidal, porque no todos pueden llegar a la cúpula.

De tal manera que con todo respeto sugeriría que tengamos el cuidado en manifestar muchas cosas, en lanzar algunas expresiones, porque tampoco sería bueno que terminemos haciéndole daño a las instituciones que han hecho un gran esfuerzo, de eso creo que somos concientes todos, de hoy tener una Fuerza Pública más profesional, comprometida y transparente. Gracias.

Interviene el Senador Darío Angarita Medellín:

Le sugiero al Senador y a la Comisión si están de acuerdo en un momento dado, creo que sería interesante que escuchemos al Ministerio de la Defensa Nacional, a la Policía Nacional, que estudiemos con tranquilidad el tema, que es bien complejo el tema, esto no es algo sencillo, comprendo la experiencia que tienen los Senadores Arenas y Virgüez en las Fuerzas Militares, pero este es un tema verdaderamente complejo. Por eso me gustaría que escuchemos al Ministro de la Defensa y a la Policía Nacional, en fin, es simplemente una sugerencia que la

Comisión y usted señor Presidente en su sabiduría, resolverán. Gracias.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

manifiesta lo siguiente: estoy de acuerdo con usted Senador, simplemente que a uno le mortifica que el Ministerio no se apersone de los proyectos que están aquí y tengan sus voceros adecuados en el momento adecuado, porque es responsabilidad del Ministerio mirar los órdenes del día de la Plenaria y la de la Comisión, y no tener que estar la Secretaría llamando a preguntar, señores ustedes están de acuerdo con este proyecto o no; porque es que nosotros somos autónomos, y queremos que ellos participen, pero que tengan responsabilidad, me disculpan con cualquier de los funcionarios del Ministerio de Defensa que sea el responsable de este tema; son nuestros amigos, pero tenemos independencia de poderes.

Interviene el Senador Manuel Virgüéz:

Esa es la apatía cuando se trata de entregar unos derechos a los miembros de la institución, aquí se vienen a pelear proyectos cuando son de contratos, de fortalecimiento de patrimonio porque ahí hay dinero de por medio, pero cuando se trata de legislar a favor de los miembros de la institución, soldados, agentes, ahí hay ausencia total y eso no es de ahora. Así como lo reflejan en el Congreso de la República, así se refleja en la misma institución, lo digo porque estuve 18 años en la institución y sí que hay procedimientos irregulares y vergonzosos que no son del caso citarlos aquí. Senadora Marta Lucía, usted dice, y lamento que usted ha sido Ministra de Defensa y decir que se está tratando de usar a la facultad discrecional para que no asciendan a los oficiales y suboficiales, hay unos decretos que regulan muy bien el tema de los ascensos, hay una evaluación y clasificación de personal, con base en esos méritos es que ascienden. Lo que pasa es que aquí por lo general, los mejores no ascienden, los primeros puestos especialmente los coroneles cuando se cierra esa pirámide ya no hay meritocracia, sino que ahí esta politizado.

Usted Senadora sabe y ha luchado para que las mujeres sean Generales de la República, y ahí hay una parte política porque hay vacíos en la norma, norma que ha regulado a potestad y arbitrariedad el Ministerio de Defensa, porque no han sido capaces de asumir la responsabilidad y legislar en beneficio de todas esas problemáticas que vive la institución. Luego no se puede confundir que la facultad discrecional se esté usando para que no asciendan los que tengan problemas, para eso hay un proceso que año tras año a uno lo califican, lo evalúan de acuerdo a esos rendimientos lo clasifican en lista 1, 2, 3 o 4; el quede en lista 4 y 5 ya sabe que automáticamente no tiene derecho a pedir nada, porque ya por sus méritos va para afuera.

Así que esto no puede confundirse con el retiro a facultad discrecional, no queremos acabar con la facultad discrecional, es que no los queremos acabar, precisamente estoy es tratando de regular, ponerle una talanquera, ahora no se está insinuando aquí que es que hay desvío de poder, no es que le está diciendo el Consejo de Estado con fallos que hay desvío de poder, en términos jurídicos decentes para no hablar de otros términos; es que hay desvío de poder. Por eso se necesita la ley. El tema de la ética Senadora Cecilia López, si fuera por ética los colombianos no estaríamos haciendo leyes, porque cada cual actuaría según su ética ya así haya o no leyes, eso es algo subjetivo de la persona; por ejemplo en la justicia se puede interpretar la norma de diferentes maneras; el que tenga una ética X la aplica de esa forma, el que tenga otra ética la aplica en otro sentido.

Así que es por eso que estamos insistiendo, Senador Angarita, lo que propondría es que usted con su sapiensa nos sirviera de ponente a este proyecto, que venga el Ministerio a hacer las objeciones, pero no aprobar un proyecto que garantiza los Derechos Humanos, de hombres y mujeres de la institución me parece que es un mal mensaje que le podemos estar dando a la institución y no se trata de condecoraciones a toda hora, aquí las condecoraciones son necesarias, uno las porta en el uniforme con orgullo, pero allá la tropa es la que está sufriendo; aquí no se le hacen homenaje a los soldados, a los suboficiales, a los que están de 15 años para abajo, porque ellos son pocas veces tenidos en cuenta; esta es una forma de decirle que el Congreso también se preocupa por ustedes, vamos a regular un procedimiento discrecional. Los casos que se han dado Enríquez, que han destituido por factor discrecional, sí hay muchos casos que lo han hecho de manera eficaz, por qué, porque han usado un organismo que tiene la institución, que es mejor que cualquier organismo que es la contrainteligencia.

La contrainteligencia se encarga de hacerle seguimiento y verificación a esas personas que tiene dudoso comportamiento, toman las pruebas del caso y lo retiran, ahí hay justificación y el factor discrecional es pertinente, ahí se aplica el factor discrecional, porque está la institución. De lo contrario cerremos la contrainteligencia y dejémosle a la ética y a la subjetividad los comandantes de turno para que ellos destituyan según su parecer, según la conveniencia, o si el subalterno no quiso obedecerle, si era mujer u hombre, etc., entonces seguimos en las que estamos nos vamos a ver abocados a más demandas.

Por eso no me parece que ustedes piensen de esa forma, se que ustedes están como parte de la coalición, Senadora Marta Lucía usted que fue Ministra de Defensa, no sé si hasta la fecha hay algún proceso de acción de repetición en contra suya, porque bajo su ministerio hubo… pero como usted hace parte de la coalición, creo que el Gobierno no le interese iniciar un proceso de repetición. Por eso esas cosas hay que analizarlas con criterio, aquí estamos legislando es a favor de los hombres y mujeres que están allí, hacen parte de sus ex escoltas que están allí prestando su seguridad, que fácilmente una llamada, un anónimo y lo están retirando y eso no puede seguir así, hay que colocar un debido proceso y un derecho a la defensa, que es lo que estamos garantizando a través de esta ley.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, informa:

Vamos a tener aquí el siguiente derrotero si les parece; en primer lugar creo que enseguida tomamos una decisión conjunta para suspender esta discusión bajo el criterio de que tenemos aquí una urgencia por decirlo así, de lo que es el proyecto de seguridad privada que lo habíamos aplazado mientras había un quórum decisorio y toda la presencia de los Senadores y Senadoras que son todos los que han intervenido en este proceso. Segundo, el Senador Galán tiene una inquietud de una presentación de algún documento que me ha anunciado el Secretario con respecto a este proyecto desde el punto de vista personal; luego la Senadora Nancy Patricia también que pre-

sentar un impedimento, ellos lo sustentaran sí o no; pero como entiendo que el reglamento nos autoriza el derecho de réplica con alguna prioridad, ustedes dirán Senadores Marta Lucía y Luis Elmer Arenas, si los dejamos que ellos presenten como es también su prioridad presentar su impedimento, luego usted llevan a cabo el ejercicio de su derecho de réplica.

Interviene el Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias, voy a leer el impedimento que quiero presentar para este proyecto, **Proyecto de ley número 258 de 2009,** dice así: en cumplimiento de los artículos 286, 290 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar se me reconozca *un impedimento*, para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 258 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se establece el procedimiento abreviado para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, del retiro discrecional del personal de oficiales y suboficiales y soldados profesionales de las fuerzas militares y la policía nacional, y se dictan otras disposiciones.*

En este sentido las disposiciones que se debatan en la Comisión II del Senado y la Plenaria, afectarán de manera directa (positiva o negativamente) a los miembros activos de la Fuerza Pública. Considerando que un pariente mío dentro del cuarto grado de consanguinidad, es oficial activo de la Fuerza Pública, y que los temas y normas que se debatan alrededor de este proyecto, afectarán directamente las condiciones de ejercicio de su carrera militar, creo que se configuran las condiciones propias de un conflicto de interés. Cordialmente, Juan Manuel Galán Pachón, Senador de la República.

Dejo constancia señor Presidente de mí retiro de la Comisión hasta que se evacué el debate y la consideración en votación de este proyecto.

El señor Presidente le solicita al Senador Juan Manuel Galán que no se retire todavía hasta que no se apruebe, porque en un minuto terminamos ese proyecto y seguimos con el de la Superintendencia de Seguridad Privada. Aprueban los Senadores de la Comisión el impedimento del Senador Juan Manuel Galán.

El señor Secretario informa:

A la Presidencia que ha sido aprobado por los Senadores de la Comisión, el impedimento del Senador Juan Manuel Galán.

El Senador Manuel Enríquez manifiesta que su voto es negativo.

El Senador Manuel Enríquez Rosero:

Informa lo siguiente: personalmente pienso que no hay ningún impedimento, porque estas son unas normas de carácter general, abstracto, impersonal, eso no va dirigido ni contra uno o contra otro. Entonces no veo que haya impedimento, si llegamos a ese extremo por ejemplo aquí el Congreso nunca podría votar una ley de Impuesto, una Reforma Tributaria, a todos nos afecta, a todos nos cobran impuesto. Me parece entonces, que ahí estamos hilando muy delgado en ese tema. Por eso señor Presidente dejo mí voto negativo para ese impedimento.

El señor Presidente:

Pregunta a los Senadores de la Comisión, si quieren reconsiderar la votación los ilustres integrantes de esta célula legislativa.

El Senador Carlos Emiro Barriga, manifiesta:

También dejo constancia de mí voto negativo ante el impedimento presentado por el Senador Juan Manuel Galán.

El Senador Mario Varón, manifiesta:

Que acepta el impedimento.

La Senadora Marta Lucía Ramírez, manifiesta:

Que no acepta el impedimento.

La Senadora Cecilia López Montaño:

Acepta el impedimento.

El Senador Darío Angarita Medellín:

Manifiesta que lo estudiará más allá.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez:

Informa que como se va a aplazar este proyecto.

Interpelación de la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez:

Para solicitarle señor Presidente que el Secretario de lectura a un impedimento.

El Senador Manuel Ramiro Velásquez informa:

Que se votará después de que se termine de analizar, porque vamos a suspender el proyecto después de los derechos de réplica.

El señor Secretario da lectura al siguiente impedimento: me permito presentar impedimento de acuerdo al artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 287, 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, para discutir y votar el **Proyecto de ley número 258 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se establece el procedimiento abreviado para garantizar el debido Proceso y el Derecho de Defensa, del Retiro Discrecional del Personal de Oficiales y Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones*. Lo anterior debido a que tengo un familiar en las Fuerzas Militares. Cordialmente, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda. Senadora de la República.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Informa que el impedimento queda como constancia en el acta del día de hoy, no se vota hasta que no se vaya a debatir en forma.

Interviene la Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón:

Presidente, solo para una claridad en relación con el comentario que hice respecto al proceso de selección que se sigue dentro de la Fuerza Pública, por supuesto Senador Virgüez que el llamamiento a cursos de ascenso es todo un procedimiento en sí mismo, que no estoy confundiendo yo de ninguna manera con el retiro del servicio por la facultad discrecional, lo que pasa es que adicionalmente a ese procedimiento regular, periódico, anual que se está haciendo para llamar a curso de ascenso, hay esa posibilidad, y de hecho se ha ejercido en varias ocasiones, en que en cualquier momento durante el año cuando hay una persona a la que se le ve que ha perdido su compromiso militar, se le ve que ha bajado por ejemplo su disciplina, si se ve que ha perdido esa aquiescencia de la pertenencia a la Fuerza Pública que es justamente su vocación y espíritu militar, por esa razón también hay retiro por facultad discrecional.

Entonces no estoy confundiendo, son dos cosas distintas, pero no es cierto que el retiro por facultad discre-

cional se dé solamente cuando hay casos de corrupción, ni cuando ha habido delitos, porque me parece además que los delitos y la corrupción tienen que tratarse independientemente, como lo señaló el Senador Angarita, un caso de corrupción tiene que proceder la Fuerza Pública poniendo la respectiva denuncia; cuando hay un delito de por medio hay que poner la denuncia. Creo que él tiene razón cuando dice, que hay que evitar que con la facultad discrecional el alto mando dejen de hacer las investigaciones que corresponde hacer, dejen de proceder frente a cualquier sospecha, o informa que exista sobre eventuales delitos por parte de la fuerza Pública, ese es un punto de fondo, pero sí creo que el tema del retiro por facultad discrecional cuando se dan estas características que he mencionado, la pérdida en la vocación, la pérdida en la disciplina, definitivamente es algo que cabe. Es que la Fuerza Pública tiene que tener una gente absolutamente tonificada, disciplinada, activa, comprometida, motivada para seguir adelante una tarea tan difícil como es hacer parte de ese cuerpo.

Entonces por esa razón insisto en que es un tema que no podemos acá definir con ligereza, todos compartimos la preocupación del Senador Virgüez, se que ha habido abusos, por esa razón estoy proponiendo es una fórmula que minimice el riesgo de los abusos antes de pretender que a través de este reglamento, de alguna manera se acabe la facultad discrecional. Me parece que el reglamento, que es una buena idea, puede llevar a su imposibilidad de aplicación, porque si no están las pruebas, no está la posibilidad de demostrar los argumentos que se utilizan en la práctica queda inocuo ese procedimiento. Entonces quisiera Presidente que de verdad pedirle al Senador Virgüez, a todos los Miembros de la Comisión, busquémosle una salida a este tema, porque él tiene razón en la preocupación, no dejemos las cosas tal y como están, pero no expongamos a la institución a perder esa facultad discrecional con la que cuenta hoy por hoy. Gracias.

Interviene el Senador Luis Elmer Arenas:

Me parece que tengo que dar claridad porque callar frente a lo que dice el Senador Manuel Enríquez sería simplemente aceptar lo que él dijo y eso no es así. Aquí no he dicho que no se hayan producido cambios, que las instituciones en cierta manera no hayan mostrado unas fortalezas, que hay preocupación de algunos mandos por sacar adelante esas instituciones, no lo he dicho. Lo que he dicho es que la facultad discrecional ha sido aplicada en esos términos; qué bueno que esto lo lleven al Ministerio de Defensa a que escuchen, porque así yo traigo todas las demandas que han perdido por excesos, primero.

Segundo, para que usted vea las hojas de vida de los que retiraron por facultad discrecional y verá que no tienen una sola sanción, están plagados de felicitaciones y condecoraciones y tiene 15 o 16 años de servicio; entonces hay que votar todos los Comandantes que no se dieron cuenta que a esa altura … militares condecorados 120 y pico, etc.

En tercer lugar le quiero manifestar, tengo casos de gente que como el Comandante no se ha dado cuenta que se han aplicado la facultad discrecional por alguna circunstancia, están votados y los están condecorando por buen servicio entonces no entiendo eso, es decir, si eso es aplicar una facultad discrecional correctamente sinceramente estoy fuera de tono y salido de borda. Le quiero decir, le voy a traer las personas para que usted vea para el día que se discuta este proyecto, y le digo en qué fecha lo votaron a usted, y cuándo lo llamaron a condecorar por buen servicio, entonces eso a qué se debe, me hago esa pregunta. Una persona que tiene 115 o 120 felicitaciones, 30 condecoraciones y facultad discrecional, por qué, eso no lo entiendo. Acepto la preocupación que existe por parte de algunos miembros de la Fuerza Pública de mejorar la institución, pero que eso se ha aplicado correctamente, jamás, creo que son más los daños que se han hecho.

Vuelvo y digo, la facultad discrecional se les aplicó a los suboficiales y agentes, miremos los retiros entre el año 1993 al 2007 para que usted se dé cuenta cómo se aplicó la facultad discrecional, era por muchos retiros de agentes, era cuotas que se le ponían a los comandantes, eso no es extraño ni nuevo. Por esa razón es que le digo que como ha tenido una mala aplicación, hay que recortar hasta el punto toda esa mala aplicación que la Corte Constitucional ya se pronunció, diciendo: ojo que sus facultad discrecional tiene límite y no puede ir abusar con el derecho de los trabajadores. Ahora, nosotros hablamos de carreras al interior de las fuerzas, usted cree que hay una carrera al interior de las Fuerzas cuando hay una facultad discrecional, se volvieron empleados de libre nombramiento y remoción, eso es así de sencillo, entonces no podemos hablar de carreras al interior de la Fuerza, eso es mentira, la facultad discrecional debe darse para aquellos casos, tal como lo establece la ley de manejo, confianza y dirección; un patrullero o una agente de la policía por ejemplo que están en el mismo nivel, le pueden aplicar la facultad discrecional, están dentro una carrera, jamás hay carrera allí.

Entonces lo que hay que establecer es quienes están en carrera y a quienes se les puede aplicar facultad discrecional, entonces ahí sí entramos a mirar los límites de la ley, sin despojar a las instituciones de una posibilidad que tengan de votar de una manera ágil y abreviada a los delincuentes que de alguna se hayan logrado infiltrar en ellos; eso no quiere decir en ningún momento que yo haya dicho aquí que es que la Policía o las Fuerzas Militares están plagadas de corruptos, ¡jamás! ahí hay gente valiosa, que tenemos que rodear, apoyar y fortalecer; pero también hay lunares no solo abajo, sino arriba. Gracias.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez:

Informa que se da por terminada la discusión del proyecto, aplazamos este tema hasta nueva oportunidad.

Interviene el Senador Manuel Virgüez,

Reitero, sé que el ánimo de los Senadores de aquí, es por un lado, que no se acabe la facultad discrecional, por otro lado como lo dice la Senadora Marta Lucía Ramírez, esto no puede quedar así, es decir, por eso invito y solicito a la Mesa Directiva y a la Presidencia para que si es posible el Senador Angarita y la Senadora Marta Lucía hagan parte como ponentes y estamos dispuestos a hacer las modificaciones que con el Ministerio de Defensa se susciten. Es cierto, esto no puede dejarse así, no pretendemos quitarle la facultad discrecional, soy partidario de eso, pero hay que regular. Entonces sí le solicitaría al Presidente eso.

El señor Presidente solicita a la Secretaría General ampliar la ponencia con los Senadores Darío Angarita y Marta Lucía Ramírez para los efectos pertinentes.

Se continúa con el Orden del Día.

El Secretario da lectura al **Proyecto de ley número 161 de 2008 Senado**, *por la cual se dictan disposicio-*

nes relativas a la vigilancia y la seguridad privada en Colombia"; **número 188 de 2008 Senado,** *por medio de la cual se regula el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia"* y **número 285 de 2009 Senado,** *por la cual se crea el Estatuto de la Seguridad Privada y se regula la prestación de este servicio por parte de particulares"*.

(Proyectos de ley acumulados).

Autores: honorable *Marta Lucía Ramírez de Rincón*, honorables Representante *Nicolás Uribe Rueda;* Ministerio de Defensa Nacional; honorable Senador *Luis Elmer Arenas Parra*.

Ponentes honorables Senadores: *Manuel Enríquez Rosero* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Marta Lucía Ramírez de Rincón, Juan Manuel Galán Pachón, Luzelena Restrepo Betancur, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Emiro Barriga Peñaranda; Mario Varón Olarte, Darío Angarita Medellín* y *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 627 de 2008; 32 de 2009; 188 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 2009.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez:

Informa, voy a hacer un pequeño recuento en el sentido de entender que estos 3 proyectos de ley que hoy están acumulados, de origen Parlamentario dos de ellos y uno de origen gubernamental el otro, han tenido diálogos por parte de los honorables Senadores en diferentes ciudades del país, con diferentes voceros gremiales y empresariales para analizar esta temática, así mismo lo hemos hecho aquí en el Seno de la Comisión y así mismo lo ha hecho el señor Superintendente con los integrantes de la Comisión, bien sea en su despacho, en este recinto o en reuniones individuales como lo han hecho los empresarios, o bien sea en las reunión empresarial que él en alguna oportunidad haya convocado en la ciudad de Bogotá hace algunas semanas.

Qué quiere decir todo ello, que aquí se ha dado toda la oportunidad para que los honorables Senadores conozcan no solamente los diferentes textos, sino que también los diferentes criterios del Gobierno Nacional y del sector empresarial, bien sea agremiado o independiente y también se le ha dado la oportunidad sin sesgos al sector empresarial para que pueda dialogar con el Gobierno o con los señores Congresistas, bien sea en forma individual o plural, hemos tenido toda la oxigenación de este proyecto.

Pero quiero reiterar lo que tantas veces hemos dicho, si en esta Comisión de Defensa y Seguridad Nacional hemos asumido con responsabilidad temas como los que se acaban de discutir con toda la profundidad, toda la responsabilidad, de cara al país, de cara al Gobierno, de cara a lo que son nuestros colegas de las demás comisiones y de la Plenaria, sabemos que este proyecto de la Seguridad privada, es un apoyo fundamental de la seguridad democrática, columna vertebral del Gobierno de quienes estamos apoyando la coalición de Gobierno, apoyando al Presidente Uribe, también de quienes no hacen parte de la Comisión de Gobierno porque es un tema fundamental del país, la seguridad privada, los empresarios de la seguridad, ciudadana y también los que integran allí la parte operativa desde el punto de vista administrativo y de ser los guardas de seguridad. Lógicamente entendemos la necesidad de que el Gobierno tenga por lógica la capacidad de controlar, administrar, esa delegación del Estado, pero eso es lo que hemos tratado de concertar y les corresponde a los honorables Senadores empezar a tramitar este proyecto y transmitir los mensajes.

Por eso querría que le pusiéramos todo el juicio, es tal vez lo mismo de siempre que hemos hablado, pero quiero que conste en el acta que esas son las apreciaciones fundamentales para que no haya malos entendidos, porque aquí no pueden haber cartas marcadas, sino un interés nacional. Si bien nosotros los que somos amigos de la coalición de Gobierno, tenemos sin interés en que haya una reglamentación, nosotros no tenemos otro interés en que se respete a los empresarios y se respete al Gobierno, al congreso, por eso la concertación; por lo tanto no somos fichas marcadas de nadie.

Interviene la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Se ha anunciado el estudio del proyecto y se ha hecho referencia a una ponencia que fue radicada desde el miércoles pasado; sin embargo algunos Senadores y Senadoras no firmamos esa ponencia, porque dada las circunstancias, el miércoles pasado se acordó aquí después de haber escuchado a los gremios y a quienes quisieron hablar, que se iba a dar un plazo hasta el viernes último, con el ánimo de recoger nuevamente inquietudes y buscar un texto unificado; como ello no fue posible en razón a que algunos de los miembros del equipo de ponentes firmaron una ponencia, personalmente invité a una reunión a todos los ponentes lo hable con usted y cada uno de los ponentes para que nuevamente, quiero hacer al final, una sugerencia.

Para que nuevamente sin la presencia del Gobierno Nacional, con la presencia de los gremios de la seguridad privada, buscáramos un texto que recogiera todas las inquietudes, en razón a que no se dio la oportunidad el viernes pasado para esas inquietudes.

Entonces finalmente la propuesta de una ponencia empezó a circular apenas en el día de ayer en la tarde y hoy en la mañana se recogieron unas sugerencias de la Senadora Marta Lucía, del Senador Juan Manuel Galán, sin embargo ellos también tienen otras modificaciones; nosotros acabamos de radicar una segunda ponencia, no hemos tenido tiempo a que se publique, pero es justamente en aras de buscar la concertación. Lo quiero dejar planteado, para que no se entienda que ha habido negligencia de parte nuestra en no presentar la ponencia o en desatender la obligación que tenemos, la acabamos de radicar, ahora quedamos con que no ha sido publicada, pero es justamente por la falta de tiempo. Gracias.

Interviene el Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Brevemente recogiendo las palabras de la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, me causó mucha extrañeza que se hubiera radicado la ponencia el jueves pasado sin las firmas de los otros ponentes, porque realmente es una situación que nos deja a los que no firmamos, en una posición muy incómoda, porque nos hace pasar por lo menos por negligentes, en el sentido de no estar atentos a presentar a tiempo la ponencia y a estar al día en ese trabajo; no la firmamos en ese momento porque la sesión que tuvimos el miércoles pasado en una sesión que había que tener tiempo para digerir una sesión muy larga, extensa, con muchos temas que se tocaron; y radicar inmediatamente una ponencia al otro día, me parecía que era un tiempo de-

masiado justo para poder tener la reflexión e incluir todas las modificaciones que teníamos pensadas.

Entonces sí quería hacer ese llamado Presidente, de que no vaya a ser carrera esto de que se presentan las ponencias así sin las firmas de muchos de los ponentes y sigue el trámite, porque quedamos los Senadores que somos ponentes, en una posición incómoda y una posición que cualquiera que revise eso va a pensar que somos negligentes y no estamos haciendo nuestro trabajo legislativo a tiempo y como debe ser. Quiero dejar esa constancia el día de hoy. Gracias.

Responde el señor Presidente, Manuel Ramiro Velasquez Arroyave:

Le quiero responder en el siguiente sentido, la verdad es que como estamos en la etapa final de esta legislatura, queremos todos nosotros como lo hemos venido haciendo, en ayudar a agilizar las cosas; en tal circunstancia lo que hemos querido es tener un documento de trabajo válido, al final de la Plenaria del Senado y después de los ascensos militares y de policía, ratificando la decisión de la comisión en la mañana del mismo día miércoles de la semana pasada, nos reunimos algunos de los Senadores que estábamos en el recinto, usted tuvo que salir de viaje y por eso hicimos la representación suya de los ascensos, pero estamos plenamente informados y no fue a hurtadillas que usted salió de la sesión, sino que estaba informado el Presidente del Senado por cuenta nuestra.

Entonces los que firmamos esa ponencia, concertamos la necesidad de tener un documento de trabajo, dijimos los Senadores Darío Angarita, Manuel Enríquez, Carlos Emiro Barriga, Mario Varón, Jairo Clopatofsky, la Senadora Luzelena y yo, nos reunimos para concertar algunos temas que no los voy a explicar aquí, porque eso es parte de la discusión, concertamos lo mínimo con respecto a tener un documento de trabajo. De tal manera que publicáramos algo en la gaceta para que de acuerdo con el reglamento, solo se puede iniciar el trámite, ya hemos tenido foros, reuniones, todo ese tipo de cosas, pero para oficializar un inicio del debate del proyecto, debería haber una ponencia, resulta que alguna de las personas en ese momento no tenían la presencia o no tenían la capacidad de conocer a fondo qué era lo que era el principio de concertación.

El señor Superintendente de Seguridad Privada que estaba en el recinto lo llamamos y le informamos: señor Superintendente, para su información le contamos que algunos Senadores vamos a firmar una ponencia ya para que usted se prepare para el día miércoles, porque como no hay gaceta, no hay radicación de ponencia, no hay anuncio, el martes lo anunciaremos para el miércoles. En tal circunstancia oficializamos desde el punto de vista reglamentario iniciar el debate como tal, en la advertencia muy clara que nos hicimos nosotros y que le hicimos indudablemente al Gobierno Nacional a través del Superintendente, que el hecho que nosotros firmáramos esa ponencia, nosotros no nos matriculaba o comprometía oficialmente con el texto total del proyecto, ni siquiera con los artículos que habíamos allí concertado, pero no concertado en un total, sino llegando a un punto intermedio para que llegáramos aquí a una concertación; advertencia que era del artículo 1º al último, de acuerdo a lo que definamos en Comisión podemos cambiarlos todos, incluidos los más delicados.

En tal circunstancia, cuando la Senadora Nancy Patricia nos invitó para que el martes a primera hora compartiéramos un desayuno de trabajo con los dos sectores gremiales más representativos, porque existen otros del sector de la Seguridad Privada, y los Senadores sin presencia del Gobierno Nacional, como es el derecho de los Parlamentarios el llevar a cabo este análisis en privado, entonces nosotros le dijimos que nos complacía enormemente como una de las ponentes que hiciera esta reunión de acercamiento y que nosotros quienes no pudiésemos llegar de la provincia recibíamos con beneplácito los acercamientos que hubiesen. En tal circunstancia con el mismo beneplácito recibimos el proyecto de ponencia de hoy, que no creo sin conocer el texto, que sea un texto de ponencia encontrada con ninguno de nosotros, sino que son posiciones que en su momento pueden coincidir en muchos temas, y que aquí a lo que vinimos fue a concertar; porque además de estas dos ponencias, habrán todas las proposiciones individuales que haya lugar, y son bienvenidas todas, o sea que vamos a proceder de conformidad, no hay problema.

Interviene le Senador Mario Varón Olarte:

Para ahondar un poco más es tan eso, que inclusive los ponentes que firmamos dejamos muy claro a los demás miembros que firmamos la ponencia, que estaba sujeto a que podíamos presentar una vez más una discusión con algunos artículos nuevos a través de una proposición, me permitido presentar varias proposiciones y artículos nuevos para ahondar en el proyecto, recibí con beneplácito la invitación de la Senadora Nancy Patricia, pero por cuestiones personales no pude llegar a tiempo, ténganlo por seguro que todos de las modificaciones que ha presentado la Senadora Nancy Patricia las vamos a discutir; lo mismo que las modificaciones que varios de los ponentes que firmamos la ponencia el día miércoles que traemos a bien para ahondar en el proyecto.

Interviene la Senadora Cecilia López Montaño:

Gracias, tengo una sugerencia, creo que sí hay diferencias importantes en la nueva ponencia, creo que hay muchas preocupaciones señor Superintendente, no he estado en los debates anteriores, pero tuve oportunidad de revisar algunos elementos de la nueva ponencia y observaciones que han venido de distintos sectores; aquí hay preguntas muy de fondo, no estaremos aquí abriendo de nuevo la oportunidad. Tengo la impresión que sin querer queriendo aquí se puede abrir de nuevo la oportunidad de las Convivir, me parece que este es un tema demasiado delicado, es un tema que va en contravía un poco de lo que quería, que era el espíritu de la seguridad democrática, que era quitarle al sector privado, dejarle al Estado esa responsabilidad de la seguridad los temas de las cárceles, esto tiene demasiado problemas. Entonces quisiera hacer una sugerencia, dado que se acaba de presentar la otra ponencia; dénos tiempo para analizarlo y aplacemos este debate, de manera que tengamos oportunidad de mirar con detalle la nueva ponencia y se hace la discusión la semana entrante. Gracias Presidente.

Interviene la Senadora Marta Lucía Ramírez:

Quiero en primer lugar resaltar el esfuerzo constructivo que hizo la Senadora Nancy patricia Gutiérrez, este es un tema muy importante sobre el cual desafortunadamente nos vimos súbitamente con la presión de toda esta hiperactividad del Superintendente, de verdad con una ponencia que tampoco pude tener la oportunidad de revisar cuando ustedes ya la habían entregado, a mí me sorprendió lo tengo que decir, porque estaba esa noche

en la Plenaria del Senado, cuando todos ustedes se fueron a un lado con el Superintendente. Declaro mí sorpresa, porque es que acá todos, sin ninguna excepción los que estamos en esta Comisión, hemos buscado siempre trabajar constructiva y transparentemente, lealmente. Creo que un tema tan importante como el de la Seguridad Privada, las críticas que hemos hecho, los aportes de algunos, el proyecto que presentamos con el Representante Nicolás Uribe y demás, solamente tienen un propósito: fortalecer cada vez más este sector, profesionalizarlo; darle garantías a la sociedad colombiana, de que cuenta con un grupo de compañías y con personas absolutamente idóneas, a las cuales les podemos sin ningún temor, delegar parte de la seguridad de los ciudadanos.

Porque es que se trata de eso y nada más que de eso. Pensemos que cuando una gente en un edificio de apartamentos se va a dormir por la noche, en su apartamento todo el mundo está confiado en que esos guardas que están cuidando ese apartamento con personas idóneas, porque precisamente son ellos los que están respondiendo por la seguridad de todos los que están habitando y durmiendo en la noche. Entonces buscando esa profesionalización, el fortalecimiento, buscando una institucionalidad que tenga la mejor capacidad de vigilar al sector, hemos hecho propuestas y críticas. La Senadora Cecilia López se refería a un tema que descubrí a última hora, es justamente el tema de los grupos de seguridad privada, tema que tampoco me gusta; tema que los propios representantes del sector, los empresarios criticaron también, es que aquí ninguno de nosotros quiere que los departamentos de seguridad privada de las empresas, vayan a confundirse y abrir el espacio para grupos de seguridad privada, acá la seguridad solamente puede estar en manos de la fuerza pública, única y exclusivamente, y de manera excepcional, y para los fines reglamentarios que están contenidos en las leyes y normas reglamentarias, en las firmas de seguridad privada; nadie puede hacer nada distinto en materia de seguridad.

Entonces sí quiero apoyar la solicitud que hace la Senadora Cecilia López, en el sentido que tenga la Comisión el tiempo de revisar esta ponencia que ha trabajado la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, con el apoyo de alguno de nosotros, con la transparencia de toda la discusión que hemos tenido, así podemos discutir con mucha más tranquilidad este proyecto en la sesión la semana entrante. Gracias.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez:

puntualiza lo siguiente: ayer en la mañana la Senadora Nancy Patricia nos informó acerca de los resultados del desayuno de trabajo, aquí concertamos en que nuestros ilustres asesores, los de todos los integrantes de la Comisión que quisiera participar en horas de la tarde, a una reunió que llevaron a cabo, llegaran a un acuerdo sobre la propuesta inicial y el pliego de modificaciones que la honorable Senadora había trabajado todo el fin de semana, más lo de la mañana, no sabemos los resultados de esa reunión para entender, clarificar y puntualizar que sí h habido muy buena voluntad, porque los Senadores todos, mandamos nuestros ilustres asesores y asesoras para dialogar y se entendieran. Por lo tanto es convocatoria fue aceptada de muy buena voluntad; al fina de la tarde como son temas tan de fondo, no era fácil que en una sola tarde los asesores llegarán a una recomendación, por lo tanto nosotros recibimos con beneplácito la nueva propuesta, porque aquí simplemente vamos a ponernos de acuerdo.

Interviene la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez:

Tiene toda la razón señor Presidente, ayer se hizo un ejercicio de trabajo con todos los Senadores, hablando con la Senadora Marta Lucía y Juan Manuel Galán, falta la firma del Senadora Jesús Piñacué que tampoco estuvo presente hoy, él se queda sin firmar ponencia. Estoy de acuerdo que se han hecho muchos esfuerzos, no quiero decir que no los hubo, claro que si los hay, lo ideal hubiera sido que ayer llegáramos a un acuerdo, no lo hubo, como no fue posible sacar un texto unificado, nosotros los demás ponentes no nos podemos quedar por fuera en nuestra responsabilidad de presentar una ponencia, por eso me parece importante lo que ha dicho la Senadora Cecilia en el sentido de pedir que lo revisemos para la semana entrante en el primer punto del Orden del Día.

Aprovecho para pedirle a la Secretaría que nos saque un cuadro comparativo de las dos ponencias, con eso se facilita mucho más el estudio, para efectos de esta segunda ponencia nosotros lo hicimos con los 3 proyectos de ley, o sea, el proyecto del Gobierno, el de la Senadora Marta Lucía y del Representante Nicolás Uribe, el proyecto del Senador Luis Elmer Arenas, de todos tres se tomaron muchos artículos, digamos que hay 3 temas de fondo que no han permitido esa concertación, que seguramente se definirán aquí a través de votación; si le pediría si nos pueden entregar a todos un cuadro con las dos ponencias.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez:

Informa lo siguiente: primero, al honorable Senador Jesús PIñacué, en la plenaria en la parte final me le acerqué y le dije: Senador Piñacué, como usted ha podido ver en la Comisión, la concertación a ratos se da y a ratos no se da, a usted le parece bien que se vayan acercando algunos temas para hacer un documento de trabajo perfecto o imperfecto, para que haya posibilidad de que arranquemos, no necesariamente usted esté de acuerdo con él, no necesariamente lo firme, sino que si le parece bien para no tenerlo ignorado como parece que ignoramos a otros Senadores aquí presentes. Entonces en ese caso, no nos equivocamos cuando él me respondió: sí creo que se debe avanzar; no lo comprometí que firmara o no lo firmara, pero por lo menos le informé, en ese caso no nos equivocamos como sí parece que nos equivocamos en otra. En tal circunstancia a la Secretaría en general en compañía de los asesores de los Senadores y Senadoras para que sea trabajo conjunto, el paralelo y cuadro comparativo se hace en conjunto con nuestros asesores y asesoras.

Interviene el señor Superintendente de Seguridad y Vigilancia Privada, doctor Juan Carlos Portilla. Gracias, Presidente y honorables Senadores, como Gobierno y Superintendecia no tendría ningún problema en aplazar el debate para dentro de 8 días, pienso que la propuesta que hace la Senadora Nancy Patricia es bastante positiva, tomémonos estos 8 días para seguir analizando el proyecto, estaría como Superintendente y como Gobierno de acuerdo en ese tema, le pediría al Presidente y a las dos Senadoras que hace esta proposición que nos inviten a esas reuniones para que ustedes tengan la visión del Gobierno. Con la Senadora Cecilia López hay una confusión con el tema de las Convivir, el proyecto no revive las Convivir, esos servicios especiales quedaron abolidos desde hace mucho, quisiera que ella me regalara una audiencia para explicarle cuál es el tema, cuál es la confusión que tiene sobre el régimen comunitario que estamos proponiendo

en los barrios que no están sujetos a la propiedad horizontal, ahí está explicada de manera concreta en la ponencia.

Senadores, me siento tranquilo por lo que como Gobierno y Superintendencia, hemos dado todos espacios al sector privado y al sector gremial para adelantar esta concertación, se y estoy convencido que es prácticamente imposible llegar a un cien por ciento de concertación o de igualdad en todo lo que pensamos, tanto de los usuarios, la ciudadanía, los empresarios, el Congreso y el Gobierno, la idea es avanzar en lo que más se pueda. También me siento tranquilo por lo que la ponencia que se radicó recoge las iniciativas que planteó el Senador Arenas, como la reclusión societaria, que se levante la ampliación de las licencias, la posibilidad que haya inversión extranjera, los servicios especiales para que vigilancia privada pueda prestar servicios en espectáculos públicos, todo eso lo propone el proyecto del Senador Arenas; de pronto no quedó tal cual como él lo redactó, pero recoge el espíritu.

También como Gobierno estamos de acerado con algunos putos que presentó el honorable Representante Nicolás Uribe y la Senadora Marta Lucía Ramírez, como la creación del día nacional del vigilante, nosotros como Superintendencia estamos de acuerdo; también estamos de acuerdo con esas condiciones de higiene de los usuarios, que le garanticen a los vigilantes, lo proponente los Senadores Marta Lucía Ramírez y Nicolás Uribe. Estamos también de acuerdo con el trato nacional para el caso de empates de oferentes nacionales y extranjeros que se decida para los oferentes nacionales, es un tema… acogemos esa propuesta positiva de la Senadora Nancy Patricia, reitero que nos inviten a esas reuniones para que ustedes tengan la visión del Gobierno.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez:

Informa que queda aplazada la discusión de este proyecto hasta la semana entrante, el Secretario General anunciará proyectos incluyendo este.

Interviene el honorable Representante Nicolás Uribe:

Gracias a usted Presidente y a los honorables Senadores de la Comisión Segunda, me parece de la mayor importancia que pueda participar en estos debates, llevó básicamente año y medio trabajando el tema de la vigilancia y seguridad privada, creo que al margen de las discusiones particulares y los temas álgidos que seguramente suscitarán en grandes e importantes discusiones en los temas que ha mencionado el señor Superintendente, es importante que hagamos un esfuerzo por sacar este proyecto adelante. Sin duda las condiciones del sector, la potencialidad que tiene este sector, las necesidades que tienen tanto el Gobierno como los empresarios, como el capital humano que participa en este sector, hacen que estas reformas al 356 sea una reforma que necesita el país.

Quería intervenir era para relevar la importancia de este proyecto y solicitarle al Presidente y a los Miembros de esta Comisión que me tengan en cuenta para la posible asistencia a estas reuniones, en donde hemos venido trabajando y queremos aportar con mucho entusiasmo en la construcción de este proyecto en esos términos quería agradecerle al Presidente y demás Senadores por el espacio en esta comisión.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez:

le informa al Representante Uribe que hoy a las 4 de la tarde aquí en el recinto de la Comisión, reunión de los asesores de los Senadores y Senadoras ponentes, indique a su asesor o asesora, lo mismo le informo al Senador Luis Elmer Arenas; la Superintendencia habrá de enviar la asesoría que se considere pertinente. Señor Secretario, por favor haga el anuncio de los proyectos.

El Secretario, doctor Felipe Ortiz, procede con el anuncio de los proyectos: *por instrucciones del Presidente de la Comisión Segunda del Senado de la República, anuncio de discusión y votación de Proyectos de ley para la próxima sesión***.** (Artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003**).**

• Proyecto de ley número 161 de 2008 Senado, *por la cual se dictan disposiciones relativas a la vigilancia y la seguridad privada en Colombia*"; **188 de 2008 Senado,** *por medio del cual se regula el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia"* **y 285 de 2009 Senado,** *por la cual se crea el Estatuto de la Seguridad Privada y se regula la prestación de este servicio por parte de particulares"***.**

(Proyectos de ley acumulados).

Autores: honorable *Marta Lucía Ramírez de Rincón*, honorables Representante *Nicolás Uribe Rueda*; Ministerio de Defensa Nacional; honorable Senador *Luis Elmer Arenas Parra.*

Ponentes honorables Senadores: *Manuel Enríquez Rosero* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Marta Lucía Ramírez de Rincón, Juan Manuel Galán Pachón, Luzelena Restrepo Betancur, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Emiro Barriga Peñaranda; Mario Varón Olarte, Darío Angarita Medellín y Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** números 627 de 2008; 32 de 2009; 188 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 2009.

• Proyecto de ley número 258 de 2009 Senado, *por medio de la cual se establece el procedimiento abreviado para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, del retiro discrecional del personal de Oficiales y Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores *Manuel Virgüez Piraquive* y *Alexandra Moreno Piraquive* y honorables Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz.*

Ponente: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 168 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 376 de 2009

• Proyecto de ley número 232 de 2008 Senado y 266 de 2008 Cámara, *por la cual se regula el ejercicio de las actividades de importación, fabricación, transporte, almacenaje, distribución, compra, venta, suministro, sustracción, porte o utilización de prendas, uniformes, insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la Fuerza Pública, o de los Organismos de Seguridad del Estado, por parte de personas naturales y/o jurídicas.*

Autores: honorable Representante *Luis Felipe Barrios* y honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

Ponentes: honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arro-*

yave, Cecilia López Montaño, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Luzelena Restrepo Betancur, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y *Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 88 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2009.

• Proyecto de ley número 250 de 2009 Senado, *por medio de la cual se transforma la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General "Ricardo Charry Solano", en Universidad de Inteligencia y Contrainteligencia "Ricardo Charry Solano" – UICI – y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 127 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 393 de 2009

• Proyecto de ley número 308 de 2009 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, se le rinde honores y se decreta la realización de algunas obras.*

Autor: honorable Senador *Efraín Cepeda Sarabia.*

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 303 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 393 de 2009

• Proyecto de ley número 183 de 2008 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de la fundación del municipio de Ginebra departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.*

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

Ponente: honorable Senadora *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

Publicaciones: Proyecto de ley ***Gaceta del Congreso*** número 755 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 249 de 2009.

• Proyecto de ley número 208 de 2008 Senado, *por la cual se conmemoran los 100 años del municipio de Venecia, departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones*. Ponentes honorables Senadores: *Luzelena Restrepo Betancur* (Coordinadora), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Darío Angarita Medellín, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive* y *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 862 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 315 de 2009.

• Proyecto de ley número 211 de 2008 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de fundación de San Vicente Ferrer, departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes honorables Senadores: *Luzelena Restrepo Betancur* (Coordinadora), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Jairo Clopatofsky Ghisays, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 868 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 315 de 2009.

• Proyecto de ley número 65 de 2008 Senado, *por medio de la cual se regula la actividad de astilleros y talleres de reparación naval.*

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponentes honorables Senadores: *Jairo Clopatofsky Ghisays* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Alexandra Moreno Piraquive, Luzelena Restrepo Betancur* y *Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 495 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** números 950 de 2008; 126 de 2009

• Proyecto de ley número 21 de 2008 Senado, *por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas.*

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponentes: honorables Senadores: *Carlos Emiro Barriga Peñaranda* (Coordinador)*, Manuel Enríquez Rosero, Alexandra Moreno Piraquive, Mario Varón Olarte, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda* y *Luzelena Restrepo Betancur*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 464 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 150 de 2009.

• Proyecto de ley número 307 de 2009 Senado, *por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*, firmada en París el 20 de octubre de 2005.

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cultura.

Ponente: honorable Senador *Darío Angarita Medellín*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 303 de 2009.

Han sido anunciados para la próxima sesión los proyectos de ley que se encontraban en el Orden del Día.

Interviene el Senador Manuel Enríquez Rosero:

Solicita a la Senadora Nancy patricia si puede entregar el informe ahora a la 1 de la tarde.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Convoca a los Senadores de la Comisión para sesión el próximo martes a las 9:00 a. m.

Se levanta la Sesión.

El Presidente,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

El Vicepresidente,

Jairo Clopatofsky Ghisays.

El Secretario General,

Felipe Ortiz Marulanda.

Proposiciones Aprobadas en la sesión de hoy.

Proposición número 71 de 2009.

Solicítese a la Plenaria del Senado de la República, autorización para que la Comisión Segunda del Senado sesione durante el receso legislativo con el propósito de asistir a diferentes eventos y foros programados en varias ciudades del país.

La anterior proposición fue presentada por el Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda y aprobada en sesión ordinaria de la Comisión Segunda del Senado el día miércoles 3 de junio de 2009.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2009